Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**CONTRATO NÚMERO 988T00323-015**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 7 CHIAPAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara, **"EL INSTITUTO"**, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4 (cuatro), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A."** cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

A través de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V."**.

2.2 El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RQU790604JS1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 7 Chiapas), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de "**EL PROVEEDOR**", Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$10,375,706.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$25,937,912.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$4,690,400.00	$5,685,306.00	$10,375,706.00
Importe Máximo	$11,726,000.00	$14,211,912.00	$25,937,912.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la

prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 7 Chiapas), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de **"EL INSTITUTO"** para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a **"EL INSTITUTO"** y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL **PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la

"LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que

corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL **PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el Anexo **2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL **PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Chiapas
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOLICITUD: 0000284658 - 2025

Dependencia Solicitante: 00000 Administración Central

SEI Servicios Integrales

06535007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio Médico Integral de Hospitalización Integral

Tipo de: Hospitalización Integral

Vigencia de: 31/12/2021 Fecha Validación: 20/02/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestal:

Importe total solicitado: $ 1,378,330,480.00 Descripción: 33603 Servicios Integrales

PPS	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la reserva efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,378,330,480.00

MEDICAMENTOS Venta/IVA y SSO (excluye consolidados) ANUAL CONSOLIDADO 2025 MIA Y OTRO Vigilia (vigilia)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of. N. 09/9001/0300/[illegible]

Ciudad de México, [illegible] de febrero de [illegible]

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día [illegible] de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.[illegible].DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos [illegible], fracción I, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones [illegible] y [illegible], del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los oficios números [illegible] y 71, de fechas [illegible] y 7 de febrero de 2022, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días [illegible] y [illegible] de enero del mismo año, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.[illegible].DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de [illegible] de diciembre del 2021, para quedar como sigue: 'Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 24 meses, del Servicio [illegible] Integral de Hemodiálisis [illegible] por un monto global máximo de hasta $3,047,072,641.00 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $1,376,330,488.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,670,742,153.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SIC) Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere dentro del presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Segundo.- Salvo las modificaciones que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número A/010/ 04 ORD/ 29/ 10/ 21, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico

C.c.p. [illegible]

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

ANEXOS
DIRECCIÓN DE GENERICOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Anuncio de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recaiga la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTIS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCTLE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranethacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, el área contratante, utilizar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos apropiados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

2023 Francisco VILLA

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Kt/V: Indice matemático que emplea a la Urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 6 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

2000-001-00) Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Medicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que reciularan nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis de acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2013
Protección VIDA

a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con Insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

2023 Francisco VILLA

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con Insuficiencia renal crónica en las Unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS,

Clave del Catalogo del Servicio Medico Integral: 36.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 35990010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340 0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.629 0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo TI (Tuno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un salón clínico, contenidos en el Anexo TI (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajara las 24 horas y capacitación en las máquinas consumibles y técnica dialítica al personal del instituto
Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) maquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarla en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la practica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en a que se deberá otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VIDA

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Integral a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseo participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo de Méx. Ote.
14	Edo de Méx. Pte.
15	Michoacán

2023
Francisco
VILLA

Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Obstetricia
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE 1 CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 3 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HCP 48 CMN Bajío
45	UMAE HOPAL CMN La Raza

II. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 5313400169. Haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentración por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.

2023 EMILIANO ZAPATA VILLA

instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar las fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del instituto.
El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

2023 Francisco VILLA

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-Cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
2) 1 Línea arterivenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiere el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología e Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet http://compranet.imss.gob.mx/Paginas.info

El Sistema de información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

I. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad. Instalados por el para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Tic (Tres) "Características mínimas del equipo de cómputo" del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

II. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar, por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al Ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica.

III. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPSs deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Francisco VILLA

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la implantación del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

IV. Mantenimiento preventivo de sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizara:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas, específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del instituto.

vi. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo 7.13 (Trece) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (Ti cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos de la(s) licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (Ti cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (Ti uno), solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la prueba de validación tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarla en sus unidades.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Medica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010, Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 6 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Dr. Ignacio Chávez
VIUDA

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención actualización el 14 de noviembre de 2019

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se produzcan los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

2025
Francisco
VILLA

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifiesta estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5840-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tackabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar al día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada una de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T6 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 IT dos (A) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez dado conocer el licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos, y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, corroborando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 48 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo TI (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forme conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forme coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleve a cabo de forma reglamentaria con el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los cateteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar el administrador del contrato la falta de entrega de los cateteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los cateteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2. (T Fin)

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá acotarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo de equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia de contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que éste cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la osmosis cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que está ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la NOM-003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de falla.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo 7 (7- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

8) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participe, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos.	La evaluación técnica médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica; el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes.

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellas que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afecten la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de este último, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2013.

- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo 17 (17 dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis. B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas. C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico. D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos. E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuente con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la readecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas correspondan a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de emisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al Área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se prestan los servicios requieran de anexos técnicos: folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos; éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapeúticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo convenirse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna.

Nose omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, sólo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", en la cual se comprometa a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento	Hasta no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales con cargo a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento mensual del primer año del servicio conforme al requerimiento señalado en el Anexo 7) U otro por Unidad Médica y UMAE	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE
Entrega de resultados de las pruebas de los parámetros biológicos y químicos del agua.	Al cierre del servicio
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de colaterales (temporales o permanentes) que fueron colocados a pacientes (previos de nuevo ingreso) del mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes (en caso de que lo solicite el jefe de servicio).	Mensualmente.
Reporte original con un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA1-2010. La Unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral (el día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA1-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año (el día hábil siguiente a la conclusión del año)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y la sustitución de las mismas y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía electrónica y/o personal
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la especificación técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 6 (seis) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los CDMAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los CDMAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de Externa y Interna de soporte d) Solicitud de Puntos de funcionalidad	
El Licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis indicadas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, en Apps de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %p x mdp x vspa.
Donde:
%p=porcentaje establecido en la convocatoria, invitación, contratación, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN
Puesta en operación de las unidades médicas para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo correspondrá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 3.1 (1) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio u Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	Prestación de servicio	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsecuentes de dializantes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los dializantes de consumo	3.0% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador del contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-capa-SSA1-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-capa-SSA1-2010. La calidad de agua debera contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones programadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA	Coordinador en los CIDAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	RESPONSABLE DE APLICAR EL DESCUENTO	NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Proporcionar la capacitación para el personal de instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos nacional del instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	El Coordinador en las UMAD de Informática (COAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad. Designación de contacto responsable con su cargo. Designación de Gerente y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de los análisis emitidos para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-004-SSA3-2012 La unidad de funcionamiento debe contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA1-2017	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con lo requerido por la NOM-003-SSA1-2017	5% sobre el valor total de la factura mensual antes de IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto mensual de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador del contrato
Reporte original por un laboratorio acreditado del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA1-2017	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA1-2017	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual antes de incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto mensual de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador del contrato
Cualquier otro número de deficiencias comprobadas o determinantes que afecten	Mencionarlas	Por cada una natural de anal... en la entrega de la relación del mismo número de deficiencias comprobadas o	1% sobre el valor total de la factura mensual	El límite de la deducción será de hasta el 5% del monto máximo de la garantía de	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de... contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO						
colocados a pacientes referidos de ingreso (en mesa intermedia Anexo más 2 (dos) datos extensión o permanente) (consultar con el jefe de servicio.		permanentes que hayan colocado a pacientes de ingreso en mesa intermedia anexo	sin incluir el IVA.	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que cuenta el servicio, (el apoyo del sistema de información y componentes de cómputo) generales	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las áreas del D.F. Norte y Sur, Edo. de México Poniente y Oriente, y de las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Se aplicará el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y la sustitución de los filtros y de la unidad de tratamiento de agua	será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice a través de cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	Se aplicará el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAD)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de los equipos de conmutación periféricos y UPS con que cuenta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	Se aplicará el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de informática (CDAD)/Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de Información y Programas de cómputo adquiridos.	del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las UOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y de Veracruz y Mérida con el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédico (UMAE)	
Amortización del equipo de cómputo, periférico y uso en el tiempo establecido.	será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las UOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente, y Oriente y de ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y en Veracruz y Mérida 36 (treinta y seis) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	2% sobre el valor mensual de la factura, incluyendo el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAD)/ Jefa de División de Ingeniería Biomédica (UMAE).	Administrador del contrato.
Reporte de la información de la mesa resuelta en la base de datos central del licitante, conforme a la Especificación Técnica del sistema de información de Herramientas 3540-023-011, necesario para la transmisión	Reporte de la información de la mesa resuelta mensual de manera electrónica y resumen gráfico en la base de datos central del licitante, conforme a la Especificación Técnica del sistema de información	Por cada día natural de atraso a partir del tercero posterior al plazo establecido de las 72 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la gestión.	2% sobre el valor mensual de la factura correspondiente al reporte no transmitido en el tercer día natural a la base de datos central del licitante, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (UOAD)/ Director Médico de UMAE/ El Coordinador Delegacional de Informática (UOAD)/ Jefa de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN	CANTIDAD	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO
de datos a la base de datos central del Instituto	de mensajería/ Agente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, el área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obligará a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada DOAL/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por corte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentren señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria, que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el [INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO] en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del CDG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizara en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciben dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI 1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVIO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERISTICAS MINIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnica y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TECNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos)

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos. E) Descripción del Sitio Clínico, debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos, así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante; los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T-Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas; C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos. E) Descripción del Sitio Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, las cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T-Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al Inciso A, Inciso B), inciso C), Inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS" el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Terminos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 92 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredita la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su vivencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional e Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

9. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta.

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de emisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuente con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas correspondan a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Montalvais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050GYR983-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar:

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo **número 11**, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,680	38,136	95,340
2	Baja California	53	25,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,618
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,429
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	32,196	67,950	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,020	25,050	12,231	30,575
12	Jalisco	125	89,792	220,480	105,833	264,575
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,195
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,046	110,110	53,618	133,536
18	Oaxaca	17	5616	14,040	6,928	17,316

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

Partida	OOAD/UMAE	Maquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,389	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,330	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,336	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	39	35,872	89,130	43,521	107,736
23	Sonora	30	32,106	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	43	25,504	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	5,344	13,360	7,330	18,344
27	Veracruz Norte	20	9,863	24,700	12,044	29,159
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,603	56,509
29	Yucatán	36	11,948	29,120	14,586	35,912
30	Zacatecas	26	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,025	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,259	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,280	15,230	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR 050GYR988-T-A-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,116	2,964
43	UMAE HP CMN GDC	13	1,716	4,290	2,172	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Reyes	7	1,508	3,770	1,872	4,620
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,464	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m²	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácidos en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la maquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ácido específico, presentación en paquete o bolso que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna, consta de tubo de elastómero de silicon de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel un lumen	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula 1 par de guantes 6 gasas	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurker. Estéril y desechable	

2023 Francisco VILLA

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen. Incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curves. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.035", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5 mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable: Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un declinate dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T-circe)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE:

UNIDAD MÉDICA:

PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES:	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 [T-seis] Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____ (1)

UNIDAD MÉDICA: _____ (2)

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____ (3) (4)

A) Ingresos del mes previo _____ (5)

B) Catéter Temporal _____ (6)

C) Catéter Permanente _____ (7)

D) Injerto Vascular _____ (8)

Total de entrega: _____ (9)

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de Ingresos del mes previo más Uno.

Fecha: _____ (10)

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VIDA

ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.

2023 Francisco VILLA

Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedor*	OA	UMAE	Tipo	Número	CLAVE PPEF	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica: Referencia Rafaga de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 01 al 12 de cada mes)	(Año)
Razón Social	DS	Coahuila	RGZM	16	05D801023731	No. Contrato	NNNNdd	NNNNN	HI	11	2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. [illegible] Fraccionamiento [illegible] C.P. 20190	Dra. Jana Joseffa Arvizu Dies	449 910 5060
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. [illegible] esquina con Retornos [illegible] S/N Cp. manual 20270 Aguascalientes	Dr. Hector Gutierrez Mendoza	449 151 2260
3	Baja California	UMF	1	Tijuana	Av. Nevada No. 18122320 Baja California	Dr. José Pablo Gutierrez Segovia	664 607 6403
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Cuauhtémoc Díaz Ordaz y Av. Ferrocarril s/n DATO 22450 Baja California	Dr. Sergio Daniel López Hernández	664 972 9000
5	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado	Av. [illegible] y Boulevard [illegible] Baja California	Dr. Hector Sandoval de la Vega Canegal	653 534 8877
6	Baja California	HGZ	32	Mexicali	Av. [illegible] y Zaragoza S/N, [illegible] CP 21000	Dr. Marco Alejandro Zabott Espinoza	8965 58 51 70
7	Baja California	HGZ/MF	5	Ensenada	Av. [illegible] y Palmira [illegible] CP 22860	Dr. Luis Antonio Valdez Nuñez	646 17 7 45 13
8	Baja California	UMAA	36	Tijuana	Tercer [illegible] por Calzada [illegible] Mesa de Otay Baja California	Dr. [illegible] Gomez Garcia	664 623 6350
9	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y san [illegible] Loma Bonita 23940 Baja California Sur	Dr. Yuri Kirk Castellanos Sanchez Escalle	615 157 0320 / 0321
10	Baja California Sur	HGS	20	San José del Cabo	Libre [illegible] Montaña El de la [illegible] Sur 23445 Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Horo	624 173 9600

2023 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Insurgentes Número 2010 Fraccionamiento Ejido 23660 Baja California Sur	Dr. Gustavo Morales Mayo	615 152 0801
12	Baja California Sur	HGSMF	25	Cabo San Lucas	Carretera Transpeninsular Los Barriles Km 0.5 Entronque Pedregal 23410 Baja California Sur	Dr. Miguel Angel Nuñez Gonzalez	624 143 1080
13	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. Luis Donaldo Colosio Esquina Manuel Márquez de León Fraccionamiento Los Olivos Fracc. 5 DE MAYO 23087 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Avila Legaspi	612 125 0773
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mujica #260, Indeco, Emiliano Zapata, 23070, La Paz, B.C.S.	Dr. Humberto Soto Haro	612 124 0144
15	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 31 "A" Barrio 3a Con calle entre 20 y 22 Fraccionamiento CP 24470	Dr. Eduardo Enrique Bermúdez Arcos	938 383 1251
16	Campeche	UMAA	16	Campeche	AV. Lázaro Cárdenas No. 164, Entre AV. Luis Donaldo Colosio y Av. 104, 24087 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo	981 816 3917
17	Campeche	HGSMF	1	Escárcega	Av. Lázaro Cárdenas Esquina Tabasco s/n y Río Usumacinta, Centro, 24350, Escárcega	Dr. Adolfo López Contreras	982 828 0104
18	Coahuila	HGS	11	Ciudad Acuña	Blvd. Guillermo y Alvaro Obregón Gomez 26200 Ciudad Acuña	Dr. José Salvador Ramírez	877 772 1302
19	Coahuila	HGS	11	Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Esq. Isidro Fabela S/N Piedras Negras CP 26000	Dr. Roberto Cárdenas Reyes Retana	878 782 0170 Y 7830

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HGSMF	7	Saltillo	Blvd. Fundadores-Carranza y Nuevo Amanecer Fraccionamiento Ejido La Hacienda	Dr. Felipe Francisco Pinedo	844 4150051 y 4151922
21	Coahuila	HGSMF	7	Monclova	Blvd. Harold R. Pape 2402Centro CP 25715	Dr. Mauricio Jesus Rios Pinal Monclova	866 6210401 y 6339831
22	Coahuila	HGSMF	35	Acuña	Blvd. Revolución y Jaurim Fraccionamiento Jardín CP 26200	Dr. Alejandro Cortes Lezama	877 7212046 y 7250800
23	Coahuila	HGSMF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro Ciudad Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Torres Ramos Pérez	861 614 0877
24	Coahuila	UMAA	84	Saltillo	Calle Numero Reelección Esq. con Carranza Salinas 750 Nuevo Centro Antiguo Saltillo 25020 Coahuila de Zaragoza	Dra. Maria Angelica Negrete Martinez	844 481 1262
25	Coahuila	UMAA	97	Torreón	Prolongación Presidente Carranza y Circuito 307 Coahuila de Zaragoza	Dr. Ramón Cardona Camacho Zamora	871 731 8000
26	Colima	HGR	1	Colima	Av. Pedro Vargas 1 Esquina La Estancia Villa de Alvarez CP 28200	Dr. José Maria Cortes Lemus	312 316 3400
27	Colima	HGR	30	Manzanillo	Puerta de Hierro 29 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HGR	2	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Ejército O. Tapias Centro 29000 Chiapas	Dr. Tonja Annel Jiménez Morales	961 613 3900
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Calzada "El Los Naranjos, El Soconusco, 30700 Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas	Dr. Francisco San Vitor Hernández Gutiérrez	962 626 1915
30	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Belisario Gonzalez Blanco 2560 Terán Tuxtla Gutiérrez 29014 Chiapas	Dr. Gustavo Vázquez Nuñez	961 602 2670

No	OPAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HGO	1	Chihuahua	Av. Universidad y Calle Francisco Villa S/N Sacramento CP 31000	Dr. Jose Antonio Zamudio Gonzalez	614 413 2837 614 413 3744
32	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Cuauhtémoc	Av. Durango y Tamaulipas Zona Centro Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	625 581 1200
33	Chihuahua	HGS	70	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juarez y Victoria 180 Centro 31780 Chihuahua	Dr. Cesar Hernandez Aguilar	636 634 1114
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juarez	Calle Rivera, Antigua Garita No. 670 Norte Zona Privada CP 32310	Dr. Cesar Humberto Prieto Valenzuela	656 613 0311 Conm. 656 629 0414
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juarez	Av. Valentin Fuentes 3252 Infonavit Zona Grandes Oriente 32330 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Rendon Pacheco	656 611 4033
36	Chihuahua	HGZ/MF	11	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Fraccionamiento Centro, 33000 Chihuahua	Dr. Concepción Clemente Martínez	639 473 0111
37	Chihuahua	HGZ/MF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Hidalgo Esquina Ferrocarril S/N Hidalgo del Parral 33830 Chihuahua	Dr. Cesar Adrian Marquez Diaz	637 372 4040
38	Chihuahua	UMAA	S/N	Chihuahua Capital	Calle Ciruelos y Arroyo de los Perros 31020 Chihuahua CP 31020	Dra. Martha Avalia Talamantes	614 416 4925 Directo 614 416 4333 Conm. 614 416 40 99 Extensión
39	Durango	HGZ/MF	1	Durango	Fraccionamiento Tres Ríos Avenida Heroico Colegio Militar 524 Durango Centro CP 34000	Dr. Ramon Hernandez Vazquez	618 811 8800
40	Durango	UMAA	33	Gomez Palacio	Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Escobar Centro Durango CP 34000	Dr. Francisco Javier Lira Corral	655 211 4000
41	Durango	HGZ	46	Santiago Papasquiaro	Boulevard 5A Carril Y Cerro De La Cruz S/N Gomez Palacio Del Gomez Palacio Centro, Gomez Palacio, C.P. 35000 Durango	Dra. Patricia Esparza Cruz	871 715 27 30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono(s)
62	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	196	Ixtapaluca (Cabecera)	Av. Juana María Pavón S/N, Unidad Habitacional San Rafael, Ixtapaluca, Estado de México.	Dr. Cesáreo Sandoval Rosendo	1958305 ext 57
63	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	198	Tlalnepantla	Km 23.5 Carretera México Querétaro, Huixquilucan, Estado de México.	Dr. Samuel Martín Arriaga González	555 590 54 43
64	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Tultitlán	Paseo Tollocan 1820 Colonia Viveros de la Loma CP 54940	Dra. Rosalía García Peña	214 54 46 y 217 72 22 EXT. 208 y 205
65	Edo. de Méx. Pte.	HGR	221	Metepec	Av. Vía Lactea S/N Esquina de Metepec S/N E Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	722 235 1042
66	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	222	Naucalpan	Manuel M. Ponce esquina Manuel Acuña s/n La Florida CP 53140	Dr. Simón Mancilla Cuatlamantle Unidad Médica	317 93 87 EXT 145
67	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupétaro y Héroes de Peñuelas S/N Centro CP 58000	Dr. Adolfo Alfredo Martínez Salinas	443 312 1741
68	Michoacán	HGZ	6	Uruapan	Av. Benito Juárez esquina con Eduardo Ruiz Francisco Villa Colonia Centenario CP 60050	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Benavides	452 524 20 31
69	Michoacán	HGZMF	4	Zamora	Miguel Luna y Pasaje de los Almendros s/N La Luneta CP 59610	Dr. Arturo Arrieta Bello	351 512 1060
70	Michoacán	HGZMF	3	Zitácuaro	Salvador Allende 100 Centro CP 61500 Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	Dr. Roosevelthe Hernández Castrejón	437 372 0540
71	Michoacán	UMAA	95	Uruapan	Av. Lázaro Cárdenas esquina Paseo Cupatitzio 1620 CP 60070 Uruapan, Michoacán de Ocampo	Dra. Anabel Gutiérrez Mendía	452 115 4803
72	Nayarit	HGZ	1	Tuxpan	Av. Insurgentes 72 Colonia del Ángel CP 63730	Dr. Guillermo Armenta Ortiz	311 212 1154, 2120283

2022 Francisco VILLA

No.	OOADS/IMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
75	Nayarit	UMAA	38	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1050 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Cellante Mariscal	311 216 3333
76	Nuevo León	MÓDULO	12	Linares	Emilio Carranza y Ninos Heroes Linares 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro Gonzalez Gonzalez	821 212 0741
77	Nuevo León	HGX	4	Ciudad de	Matamoros y Zuazua 930 Centro Mpe CT 67100	Dr. Cesareo Quintanilla Vazquez	618 354 1322
78	Nuevo León	HGS	17	Monterrey	F. Lozano y Pablo González Guadalupe P 67400	Dra. Araceli Martinez Alatorre	819 348 8150
79	Nuevo León	HGS	35	Montemorelos	Av. Felix U. Gomez y Av. Emiliano E. Orozco Centro CP 67500 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martinez Garza	618 826 3733
80	Nuevo León	HGS	17	Apodaca	Carretera Nacional Km 265 Nte. Colonia Calderonera 66600 Nuevo León	Dr. Heriberto de Jesus Ruiz Torres	81 156 6300
81	Nuevo León	HGZ/MF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote y Emiliano G. Treviño S/N Centro CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 234 8551
82	Nuevo León	HGZ/MF	5	San Nicolás de los Garza	Av. Juarez y Carretera Laredo s/n Mitras Norte 66450	Dr. Alejandro Lopez Villarreal	818 376 1100
83	Nuevo León	UMAA	9	San Pedro Garza Garcia	Blvd. Diaz Ordaz y Av. Gral. Ramon Corona 66220 Nuevo León	Dr. Jose Tulio Pineda de la Garza	818 104 6100
84	Nuevo León	UMAA	45	Santa Catarina	Diego Diaz de Berlanga 144 Balcones de Sta. Catarina 66444 Nuevo León	Dr. Juan Carlos Garcia Martinez (SNTE)	818 040 0040
85	Oaxaca	HGS	1	Ciudad de Oaxaca	Blvd. Heroes de Chapultepec entre Av. Tecnológico y Av. Universidad 68120 Oaxaca	Dr. Rolando Valencia Cruz	951 515 1033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	HGZ	8	Salina Cruz	[illegible]	[illegible]	787 875 1295
85	Oaxaca	HGZ/MF	3	Villa Díaz	[illegible]	[illegible]	951 714 1773
86	Puebla	HGO	38	Puebla	[illegible]	[illegible]	(222) 3409 00 21, 1228 246 81 65
87	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	[illegible]	[illegible]	238 380 1110
88	Puebla	HGZ	20	Puebla	[illegible]	[illegible]	222 2334000 / 344 8
89	Puebla	HGZ	23	Tehuitzo	[illegible]	[illegible]	221 312 0014
90	Querétaro FAM	HGR	17	Querétaro	[illegible]	[illegible]	442 447 8644
91	Quintana Roo	HGZ/MF	1	Chetumal	[illegible]	[illegible]	983 832 1678, 983 2 1999
92	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	[illegible]	[illegible]	481 382 2487
93	San Luis Potosí	HGZ	12	San Luis Potosí	[illegible]	[illegible]	444 821 6969
94	Sinaloa	HGR	1	Culiacán	[illegible]	[illegible]	(667) 713 98 00, 713 3600

2023 Francisco VILLA

No.	COADYUVAR	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
85	Sinaloa	HGS	49	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Puente de Jiquilpan Esq. Las Fuentes CP 81223	Dr. Jesus Jaime Damian Rodriguez	(668) 818-9641 818-5642
86	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlán	Av. Ejército Nacional y calle Armisted. Ejido Emiliano Lopez Mazatlan CP 82149	Dr. Julio Garcia Guadalupe (encl)	(669) 9855-3 (669) 987-05
87	Sinaloa	HCSMF	33	El Fuerte	Blvd. 16 de Septiembre y M. Gaxiola Centro 81690 Guasave Sinaloa	Dr. Martin de Jesus Arguelles Q. (titular)	687 8720 e33
88	Sinaloa	UMAA	65	Culiacan	Escuela de Trabajo Social Esq. Calle Tabalaopa y Calzada Emilio Barragan (UMAA) Sinaloa	Dra. Gloria Yolanda Pena Franco	667 637 2221
89	Sonora	HGS	1	Obregon Cd. Sur	Guerrero y Estrella 85130 Sonora	Dra. Carmina Delgado Espinoza	644 414 719
90	Sonora	HCSMF	15	Agua Prieta	Av 3 Calle 12 y Av 14 Fuentes 84200 Sonora	Dr. Jose Carlos Rios Rodriguez	633 332 14 99
91	Sonora	HGSMF	94	Empalme	Calle Internacional y Calle Dalyonas Empalme Sonora	Dr. Jose Carlos Antonio Diaz Paz	622 223 1750
92	Sonora	HGS	7	Hermosillo	Dentro Libre y Jose Ma. Velazco C. Pesqueira Hermosillo Modelo 83340 Sonora	Dr. Florencio Villanueva Tovalin	662 214 1017
93	Sonora	HGS	5	Navojoa	Nacozari Poniente, 10 Sur y 20 Sur Col. Fidel Velazquez Navojoa 85870 Sonora	Dr. Mario Eduardo Varela Gonzalez	642 - 42 4773
94	Sonora	HGS	6	Cajeme	Calle Obregon y Calle Independencia y Morelos 85410 Sonora	Dra. Martha Irene Martin del Rio	644 412 1455
95	Sonora	UMA	14	Hermosillo	Ribera Cuauhtemoc y Av. Tecnologico Villa Satelite 83210 Sonora	Dra. Eva Silvia Jimenez Rodriguez	662 246 9900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Ignacio Allende VILLA

NO	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	35	Hermosillo	Av. Carlos Ortiz s/n Blvd. Dinamos y Blvd. Vicente Fox, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora	Dr. José David Conde Hernández	662 108 0340
107	Sonora	UMF	5	Nogales	Prolongación Obregón y Calle 4 s/n, Fraccionamiento Enrique Kino, C.P. 84090, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora	Dr. Reynaldo Valenzuela Rosales	631 3167500
108	Tamaulipas	HGSMF	4	Tampico	Universidad Frente de Tejedores y Calle 23 s/n, Centro 89000, Tampico	Dr. Ignacio Arredondo Montejo	834 3 421 1-03
109	Tabasco	HGZ	3	Cárdenas	Dr. Francisco Trujillo Gurrola Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n, Fraccionamiento Buena Vista, 86500, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaría	(937) 372 0120
110	Tamaulipas	HGS	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Cuauhtémoc S/N, Las Flores, CP 89440	Dr. Juan Carlos Lucio Trevino	833 1934-40 0000192330
111	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando Km 10+800, Fraccionamiento Privanzas III, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Ventura Leyva	899 235 0300
112	Tamaulipas	HGZ	9	Ciudad Victoria	Blvd. Luis Donaldo Colosio 2000, Centro, CP 87000	Dr. Samuel Pastor Cruz	83 2321344 8312321100
113	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Lic. Emilio Portes Gil y Blvd. Del Valle, Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arnulfo Santiago Simon Guatmalcalli	618 999 2100
114	Tamaulipas	HGZ/MF	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Arnulfo Gómez Maeso S/N, Col. Cd. Victoria, CP 87120	Dr. Rodolfo Garcia de la Cruz Miguel	8343120201 8344184418

No.	UMAE/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
177	Tamaulipas	UMAA	25	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucía 8000 Hacienda del Prado 87333 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	868 208 0000
178	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Lauro del Valle 2350, Lote 6A007, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Vargas Lopez	867 090 0020
117	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	Av. Universidad s/n, Huamantla, 90500	Dr. Felipe Lezama Flores	246 462 04 24
118	Veracruz Norte	HGZ	11	Poza Rica	Comercio, Cazones, 93320	Dr. Rafael Arturo Fonseca Acevedo	782 823 1007
119	Veracruz Norte	HGZMF	34	Poza Rica	Nuevo Mx y Nuevo Mx, Juventino Rosas, 93220	Dr. Bernardino Cervera Rodriguez	782 822 1001
120	Veracruz Norte	UMAE	242	Tuxpan	Gobierno Federal Miguel Hidalgo y Veracruz Km 15+841, 92800, Valentín Gómez Farías, Ver.	Dra. Claudia Irene Fuentes Rodriguez	232 981 6700
121	Veracruz Sur	HGZ	1	Coatza	Oriente 6 y Sur 10, Allende, Allende, Coatzacoalcos, Ver. 96400	Dr. Pedro Martinez Bonilla	921 211 0500 ext. 32214
122	Veracruz Sur	HGO	20	Tierra Blanca	Revolución y Urbina s/n, 95180, Tierra Blanca, Ver.	Dr. Ramon Jaramillo Rios	274 743 0400
123	Veracruz Sur	HGZ	6	Cordoba	Av. 11 y Calle 3, Villa Verde, 94950, Córdoba, Ver.	Dr. Jose Ramon Delgado Martinez	271 714 1500
124	Veracruz Sur	HGZMF	75	Coatzacoalcos	Ejercito Mexicano y Universidad, Universidad Anahuac, Coatzacoalcos, 96535	Dr. Ernesto Juan Trejo Bonilla	921 211 7777
125	Yucatán	HGZ	1	Merida	Calle 74 y 105 A, Col. Industrial, 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Adolfo Lara Ibarra	999 920 1600
126	Yucatán	HGZ	10	Merida	Av. Pedro Jose Lopez Dumoy, Chuminópolis, 97279, Mérida, Yucatán	Dr. Victor Daniel Alcaraz Osorio	999 924 0531
127	Yucatán	UMAA	28	Merida	Av. 3 No. 433, Veintiocho Fracciones III, 97217, Mérida, Yucatán	Dr. Marco Antonio Cervantes Garcia	999 911 6500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	ORGANISMO	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
126	Zacatecas	HGR	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovali Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 922 0322
128	Zacatecas	HGR	2	Fresnillo	Av. Hidalgo s/n Centro 99050 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Nuñez Arellano	493 932 0200
129	Del Norte D.F.	HGR	36	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla 320 Azcapotzalco 02310 Ciudad de México	Dr. Gerardo Morales Tenorio	557 639 2100
130	Del Sur D.F.	HGR	1	Tláhuac Tlaltenco	Calzada Tlaltenco esquina Romero de Terreros y Nicolás Bravo 223 Del Valle 03100	Dr. Carlos Ernesto Castro Hernández	555 839 1340
133	Del Sur D.F.	HGR	7	Coyoacán	Calzada de la Concepción 77 Ex Hacienda Coapa 04920 Ciudad de México	Dr. Gabriel Chávez Sevilla	555 689 2835
135	Del Sur D.F.	UMAA	42	Cuautémoc De Portales	Av. 5 de Mayo s/n Manzana 3 S/N Zona de Hornos 09340 Ciudad de México	Dra. Verónica Navarro Bellacosta	55 58 14 24 6
134	Del Sur D.F.	UMAA	19	Álvaro Obregón	Av. Tolsá 180 Oliver de los Cobos Unidad Obrera 01530 Ciudad de México	Dra. Virginia Cristina Uribe	55 56 03 03 5
136	Del Sur D.F.	UMAA	155	Tláhuac	Av. Tláhuac esquina con Calle Arquitectura 3557 Los Olivos 13210 Ciudad de México	Dr. Juan Carlos Pinto Conde	55 5 70 6
156	UMAE HE Cd. de La Paz	HGSR	S/N	Intercolonial	Salida a Pichilingue S/N S/N La Paz 23020	Dr. Ernesto Alonso Ayala Lopez	55 57 83 01 20
157	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESR	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Esquina Bernal Díaz del Castillo 350 Doctores 06720	Dr. Raúl Antaki Fernández	55 56 76 76 83
158	UMAE HE CMN Lic. Ignacio García Téllez	HESR	S/N	CMN OBLATOS	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209 Jardines del Country 44540	Dr. Marcelo Sergio Castellón Manzano	333 616 4767
159	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESR	25	Monterrey	Av. Francisco I. Madero Poniente S/N Talleres Monterrey, Nuevo León	Dr. Virginio T. Cabello Lara	818 345 3070
160	UMAE HE 71 Torreón	HESR	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 21 Centro 27000 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez	871 729 6858

2022 FRANCISCO VILLA

No.	CQAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
147	UMAE HE CMN Puebla	HGSP	5/N	Heroica Puebla de Zaragoza	5 norte 3004 y 30 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramón Medina Hermosillo	222 229 30 29
148	UMAE HE CMN Bajío	HGSP	1	León	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de la Montaña Los Paraíso 37320 Guanajuato	Dr. Juan German Celis Quintal	477 717 30 04
149	UMAE HE CMN Orizaba	HGSP	2	CMN Orizaba Córdoba	Calle Hidalgo Fraccionamiento CP 94300	Dr. Gilberto Perez Rodriguez	944 103 4080
150	UMAE HGSY CMN Veracruz	HGSP	1	CMN Veracruz	Av. Circunvalación, Carretera y Padilla S/N Col. Formando Hogar CP 91910	Dr. Arturo Martínez Escobar	229 934 2001
151	UMAE HPCMN Siglo XXI	HP	3/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc No. 330 Mz 3 Nte 3 Sur 3 Col. Doctores 06720 CP	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez	55 56 80 30 81
152	UMAE HPCMN Bajío	HP	S/N	CMN Celaya	Bellavista, Delimitada Tres de Infantería CP 38010	Dr. Saúl de Jesús Arriaga Davila	55 [illegible]
153	UMAE HGS HE CMN Baja	HGSP	1/1	Tijuana	Av. Medicina esquina Hotel de los Deportistas Las Palmas 22000 Tijuana	Dr. Victor Gutiérrez	664 631 6100
154	UMAE HGSM CMN La Raza	HGSM	S/N	CMN La Raza	Calz. Vallejo y Jacinto Menéndez Cp 02990	Dr. Jaime Zaldivar Carrera	55 55 87 17 49

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

2023 FRANCISCO VILLA

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE] (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA (4)

_____ (5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrega:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	

2023 Francisco VIDA

Cable de alimentación electrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación
permanente a la salida:	
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz.
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de inversor mínimo.

Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2023 Francisco VILLA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Erradicación VIOLENCIA

de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,

no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año]

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

_____

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
EMILIANO ZAPATA
VILLA

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propongo implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo TII (I Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nota **

**

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis interna.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota Importante: Los Anexos "TI 1Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ,TI 3.REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA ,TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE,TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-050GYR008-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 33.01.001 Hemodiálisis Interna
Clave CUCOP: Clave: 33900000 Partida 33901 Servicio Médico
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 521 340 0160
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 511 019 0220

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 11 (Once) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (cuenta en operación de las maquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis), consumibles y un salón clínico, contenidos en el Anexo 12 (Doce) y sus apendices, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas ofertadas y técnica de aislamiento del instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se oferta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la autogeneración del servicio, el cual deberá cumplir físicamente con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis y que se encuentre acreditado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debe otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia a tiempo máximo de 45 minutos de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los CDAD de Tehuacán, Nuevo León, Ciudad de México (CMN Siglo XXI y HGR Nueva), la Unidad de Hemodiálisis Sumergible deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máximo de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se preserte el servicio. En todos los casos los gastos erogados por el traslado del personal y el traslado del bicarbonato correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios como elementos que se requieran para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un rango de 01 (una) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía (telefónica o digital) mencionada de los usuarios de falla para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a las requisitos y especificaciones previstas en este Anexo Técnico, describir de forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, así como las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, y un solo licitante por partida (UMAE o UMAD), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 47 partidas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partidas	COAHUMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Querétaro
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 3420
Fracc. Valle Alegre C.P. 64480
Tel. (01-81) 8368-4720, 8367-5276
Conm. (01-81) 8129-0200
Fax. 8129-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2351
Col. Jardines de Bugambilias
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3780
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. Lázaro Cárdenas No. 1007
Col. Residencial Del Gallo, Atizapán
C.P. 52977, CDMX
Tel. 01 (55) 5276-6970, 5273-0989
5294-0072

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partidas	CQAD/UMAE
30	Zacatecas
31	Delicias UMF
32	Delicias UMF
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OOC Oluta
36	UMAE HE 25 UMN Monterrey
37	UMAE HE 21 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 UMF Hidalgo
40	UMAE HP 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo, cabe mencionar en Ambas condiciones de funcionamiento. Los productos de farmacia/suero deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años, apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, cave señalando. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán productos de bajos correspondientes a kits o remanentes que atiendan las leyendas "Only Export" o "Only Investigation" marcados o no se aceptarán kits que el fabricante origen haya dado por terminado con partes médicas cada contraprestación por parte de los establecimientos.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 87 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

El año clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de contingencia a efecto de que se garantice la prestación del servicio en optimas condiciones para seguridad de los usuarios.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal capacitado y capacitado para ello.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820,
Fracc. Valle Florido C.P. 64128
Tel. (01 81) 8356 1730, 8387 5275,
8387 5276
Fax: 8128 0700 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Arcos Vallarta
C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 5776, 3121 3880,
3121 5777
Fax: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. Santa Fe 100 metros No. 87
Col. Paracaidista Del Gallego Alto Palacio
C.P. 07760 CDMX
Tel. (01 55) 5273 6870, 5273 6999,
5273 6972

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al instituto.

El mantenimiento del sistema utilizado se hará mediante la sustitución de **Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V.** cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V. pone todas las partes, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas ajenas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología y Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar el mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluyen ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambio de piezas, entre otras.

Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V. deberá prever la necesidad o efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del servicio de hemodiálisis interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar las fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no calendarizado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se puedan presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice. En caso de no resolver la necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Quimicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del instituto.

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1821
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8555 4750, 8387 5775
Conm.: (0181) 8128 0200
Fax: 8128 0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Colonia Arcos del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 5776, 3121 5780
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Avenida de los 100 metros No. 87
Col. Parque Industrial Del Sistema A, Modelo
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273 5970, 5273 6999
5273 5972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un equipo de un turno especificado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las reglas dadas de la unidad médica institucional para que asistan logísticamente al personal médico durante el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y tratamiento. Cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que la identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se comprometa que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos así como la cuenta de correo electrónico del personal de las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un turno correspondiente por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. Con los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes microbiológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la atención de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la oportunidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología e Hidratación informe el resultado de los análisis realizados al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología e Hidratación Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 7B IT circol.

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 7B IT final del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodiálisis, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los siguientes consumibles:

a) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
b) 1 Líneas arteriovenosa.
c) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
d) Bicarbonato de sodio en polvo (en bolsa de plástico) para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para cada sesión específica, presentación en paquetería bolsa que se adecue a la máquina correspondiente.
e) Material del exterior necesario para conexión y recolección del exterior para cada sesión o filtro.

El Catéter tomboly, permanente o injerto vascular (en hielo), de estos no aquí requiere el paciente durante su permanencia en el programa.

En alguno de los consumibles que descritos presenten algún fallo o defecto **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a los requeridos, en la siguiente entrega de suministro de consumibles sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo potencializar que el personal identifique las cargas operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de consumibles, plantas de tratamiento y consumibles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Planta Monterrey
Av. José Alvarado No. 60
Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 54060
Tel. (01 81) 8369 4730 8337 5475
Conm. (01 55) 5128 0200
Fax (81) 8369 4730 Ext. 110
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2550
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3776 3121 3880
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 87
Col. Parque Industrial La Laguna
CP 07750 CDMX
Tel. (01 55) 5270 5270, 5270 5699
5270 5677

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna un programa de capacitación del personal designado por el Instituto, en formato Libre, que incluya los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregará constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado el sanitario, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregará constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de nefrología para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS (INTERNA)

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo (Pc/Laptop/maquina de hemodiálisis) del servicio de hemodiálisis interna deberá tener interfaz con el Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá diseñar dentro de su propuesta un sistema de información actual (web) entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y como debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la corroboración de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7** definido **en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet: http://compras.imss.gob.mx/?P=proinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de esta, se pueda tener información actual (esta al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OO-CUMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas participantes.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de estas actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para garantizar la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe suministrarse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de los órganos de acuerdo con el espacio y el personal que los ocupa. Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(a) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio o cuando(a) convenga la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Hemodiálisis o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, a mi costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DGTI, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet.
- Antivirus instalado y actualizado.

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CPSMA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del Instituto, cómo anda de forma física y lógica una interconexión entre ambas redes y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere el personal de informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requieran.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con cede física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "ramesis.gonzalez@imss.gob.mx" y adjunto mencionado@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por (OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ningún circunstancia podrá(n) hacer uso de la información puesta a su disposición o conocerla durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TLA **"Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer interlocución con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del servicio integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será directa y exclusivamente mantenida el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender todas solicitudes provenientes de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de Sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TLB **"Designación de Sistema y Empresa Soporte"** al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que pretende implementar en las unidades donde otorgara el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TLC **"Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"** una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA, vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.montiel@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) **días hábiles posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSOISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y envío de mensajería HL7, deben entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmado por el representante legal del licitante con facultades de administración en común en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, cuentan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSOISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** apegarse a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del apego a mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir satisfactoriamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CSI en GOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Servicio de Medicina Interna, CSOISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán una prueba respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, contemplando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSOISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cumplir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, dentro del plazo establecido, de **60 días naturales** posteriores al fallo.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Una vez vencido el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en gabinete y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CDSMA, emitirán a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS **5640-023-003 vigente** documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acredite las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CSDISA y CDSMA, el cronograma pormenorizado y actualizado mensualmente, al Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación De Información Digital (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) a cuyo cargo éste determine, para realizar las gestiones técnicas involucradas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se incluya la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo adicionales, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del inventario de consumibles e interna y otorgar apoyo técnico, mediante con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado y/o el CDI o DIB o quien éste determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo adicionales, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CDSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 resultas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acredite en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TL2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las unidades médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, apercibiendo en caso de que el cumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** active la aplicación de penas convencionales y/o deductivas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, observaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Ficha Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo historiales de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo 11.2 "Acuerdo de Confidencialidad", toda ella se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis interna

La mensajería HCI descrita en la ETIMES vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servidores web del instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al Administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando como base los turnos de trabajo del Jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna a quien el instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del instituto de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y carta de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación o entrega-recepción de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete a capacitar especialmente y de manera inicial al personal que asigne la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haber sido solicitado a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, computadoras de cómputo asociadas, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o al tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera irrenunciable y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, CCAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CISMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la E.I.M.S. vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. o casa facultada deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo 19 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CISMI al correo electrónico señalado en el Anexo 19 ____ a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2022

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,860	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	91	22,724	56,810	27,778	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	46	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,500	36,770	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,844	43,810	21,288	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,410	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	33	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	99	33,188	80,470	39,190	97,968

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	DOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	13	6,344	15,860	7,728	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	29	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,852	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obiatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 46 CMN Bajío	7	1,500	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-1-3-2013
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 53 1,340,0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripcion	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Flujo de dializado
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-5 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusion para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820
Parque Ind. Exportec II C.P. 64820
Tel. (01 81) 8356 4700, 8357 5251
Conm. (01 81) 8125 0200
Fax (01 81) 8125 0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. N. Tel. Héroes No. 2651
Col. Jardines de Bosques
C.P. 45520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3770, 3121 3880
Email: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. Río de los 100 metros No. 87
Col. Reforma Ind. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. (01 55) 5747 5070, 5747 5095,
5747 5096

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.3 Numeros para alarmas e información. Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN. SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 10 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software. Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64520
Tel. (01 81) 8359 1760 / 8375 5276
Conm. (01 81) 8128 0200
Fax (01 81) 8128 0210 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2581 Int. 3
Col. Vallarta del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3624 3770, 3624 3880
[redacted]

Sucursal CDMX
Av. de la Industria No. 87
Col. Parque Industrial Cuamatla
C.P. 54730 Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.
Tel. (01 55) 5872 0350, 5872 0360, 5872 0370

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX. SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 5. PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4	Flujo de liquido dializante.	Flujo de liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusion de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 8
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nuevo Laredo
Ave. José Alvarado No. 1820
Edificio Jardín Español C.P. 88320
Tel. (01 867) 713-3737, 8687-5275
Conm. (01 867) 714-0200
Cel. 867 1 29 42 00 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2091
Col. Jardines de Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
Ext. [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 8
Col. Panamericana Del Conjunto A. Pedro
C.P. 07717 CDMX.
Tel. 01 55 5273 6076, 5273 6080
5273 6072

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820
Ote. Centro Urbano C.P. 64620
Tel. (01 81) 8356-4720, 8357-5276
Conm. (01 81) 8284-0900
Fax. extensión 4720
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Mariano Otero No. 2760
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 [redacted]
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. Río Consulado No. 1527
Col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15520 CDMX
Tel. 01 55 5271 6970, 5271 6999
5276 5972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-19 ALARMAS 0000 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PGS) 0001 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PGS) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PGS) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PGS) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PIRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PIRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del liquido dializante.	Flujo del liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-13. ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNILAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.8	Temperatura del liquido dializante.	Temperatura del liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 4780 8335 4775
Conm. (01 81) 8126 1000
Fax (01 81) 8335 4810

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2931
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3770 3121 3800
Ventas: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de la Universidad No. 1
Col. Pedregal de Carrasco, Coyoacán
C.P. 04700 CDMX
Tel. (01 55) 5554 0100 5554 0200
Ventas: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-37 ALARMA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0040-0042 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0003 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17 Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11, Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Maquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K)* Registros Sanitarios: 019080099 SSA y 019086C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicaPure* *MC-300* *MC-210* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION BM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. *Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA* *Marca: Aqua médica* *Modelo: Qunble-100 (50lts)* Registro Sanitario: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: Medicalyte* *DN-201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrico, adulto).	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1*

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS A003(M1)-V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Linea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000B60 Universal 4002336 Pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Lineas Arterial y Venosa, Pag.3* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA
	Agujas para punción de fistula arteria-venosa.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1
		REGISTRO SANITARIO: 0614CZ008 SSA
	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0776CZ013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO -HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378CZ008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820
Col. Treviño, Escobedo C.P. 64600
Tel. (01 81) 8398 4720, 8387 5275
Conm. (01 81) 8128 1220
Fax 8128 1200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2551
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3124 3778, 3121 5660
Email: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 Metros No. 81
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07420 CDMX
Tel. (55) 5773 5070, 5773 5999
5773 5972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo ELISIO página 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1 m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742C2006 SSA
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automática del KT/V Hoja 14-27

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +-10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS. Oficio COFEPRIS No. 103380E1621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con osmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua.	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manometros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manometro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrifuga multietapa	Bomba centrifuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro) Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 38 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa	Ósmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010) Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

Matriz Monterrey
Av. Ruiz Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel. (01 81) 8356 47 00, 8356 5275
Conm. (0181) 8126 0200
Fax. 8126 0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Saltillo
Av. Fuentes Heroes No. 269 L-1
Col. Jardines del Bosque
C.P. 25204 Saltillo, Coah.
Tel. (01 844) 121 37 01, 121 3800
e-Tel: [redacted]

Sucursal CDMX
Eje 3 Ote. y 101 Fuentes No. 11
Col. Ejidos de la Villa de Guadalupe A. Hidalgo
CP. 07760 CDMX
Tel. 5674 4670, 5674 4672
5674 4672

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

3.3.5.-	Medicion de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodialisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrifuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable. Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cedula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 3620
Fracc. San Esteban C.P. 64850
Tel. (81) 8358 4220, 8387 4274
Fax (81) 8387 4275
Correo (81) 8328 4220
Fax (81) 8328 4211

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2598
Col. Arcos del Sur
C.P. 44500 Guadalajara, Jal. MX
Tel. [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07520 CDMX
Tel. (55) 5577 1870, 5774 9999
5774 9877

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicatores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hz o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hz o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIALISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripcion	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m²	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) *Referencia: Catálogo FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.8m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia. Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia. Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA Dializador de fibra hueca sintetica Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia. Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2015 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tels. (01 81) 8356 1770, 8387 2775
Conm. (01 81) 8126 0000
Fax (01 81) 8126 0000 Ext. 111

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2071
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3616 4760, 3616 4761
Correo: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los Constituyentes 800
Col. Pedregal de la Colonia Modelo
C.P. 76140 Querétaro
Tel. (01 442) 218 0000, 218 0999
Fax (01 442) 218 0000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES - 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0743C2008 SSA
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS Hemolina. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemolina Sistema de Líneas Arterial y Venosa.* *Pag 2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-270 (0K)* REGISTROS SANITARIOS: 01986C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 2* *Modelos: Medicalyte* *AE-200* *AE-219* REGISTRO SANITARIO: 2418C2021SSA *SOLUCION HM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Pág. 3 Catalogo AQUA MEDICA Marca: Aqua médica Modelo: Qunbic-100 (500g) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: MedicaLyte* *DF-207-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *IMPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 2 y 3* Registro Sanitario 077M96 SSA
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64920
Tel. (01 81) 8356 4744, 8356 5775
Conm. (01 81) 8129 0200
Fax (01 81) 8129 0200 Ext. 119

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines de Country
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3770, 3121 3880
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Parque Industrial Dr. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5573 2970, 5573 2999,
5573 5872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 o 17g, pediatrico y con orificio posterior al bisel, un lumen	TUBO ELASTOMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
6	Material esteril necesario para conexión y desconexion para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 paros de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material esteril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817146007 y 8832539007 Registro Sanitario: 042202011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 160202013 SSA
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 13 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 13 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8013793013 Registro Sanitario: 042202011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 160202013 SSA 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero [illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oficina Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Industrial Alce Blanco C.P. 64570
Tel: (01-81) 8356-4730, 8387-5275
Conm.: (01-81) 8125-0200
Fax: 8125-0200 Ext. 210
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121 5711, 3121 4986
Fax: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 87
Col. Parque Industrial Cuamatla
C.P. 07760 CDMX
Tel: 01 55 5773 6870, 5773 6899
5773 6870

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas Tipo: maharkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDLPC20, NDLS20 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2005 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis, Tamaño adulto, de doble lumen, de elastomero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 60.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicon, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 60.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8881774800I Registro Sanitario: 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza **Marca:** NIPRO **Modelo:** NTH1432 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario:** 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. **Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath** **Marca:** Medtronic/Kendall **Modelo:** 8931360001 **Registro Sanitario:** 0473C2011 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Segmento arterial y venoso con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.035", con longitud de 60.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. **Marca:** NIPRO **Modelo:** NTH1428 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario:** 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. **Registro Sanitario** 1602C2017 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" **Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT050300400L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" **Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT060600600L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" **Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT080400500L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

E) DESCRIPCION TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg. LLC No requiere RS, productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 23 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300C0210343
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonomicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril del 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que permiten la evaluación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de las partidas, así como el envío de la información generada por este servicio a Sistemas de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recaen la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, monitorear los elementos contractuales. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos con conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al Presente anexo.

Área Técnica: Para la evaluación técnica medica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos, quienes con el apoyo de personal médico designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CDISA). En su caso, la CPSMA consultará para su apoyo a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enumeradas, las cuales emitirán y suscribirán la(s) evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Público Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/ que permite a las proveedoras, así como al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar evidencias procesum una un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán efectuarse los actos que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso y atiendan sus características o calidad, tales como algunos tipos de cánulas y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades de la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos con la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en participar, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIB: División de Ingeniería Biomédica.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Ecosistema Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mismo mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodiálticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica o otros padecimientos que requieran depuración sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado enfocado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos especiales, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes del bien o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V: Índice matemático que emplea la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 a 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueda participar en un individual procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presenten fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012: Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012: Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales: Norma que establece las disposiciones para dictaminar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los Directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones establecidas.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en un país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis de acuerdo a lo establecido en el Apendice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapeutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos desde y través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atencion 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, Dirección de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y de equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de Bases de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a sus demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar las molestias que afectan al cumplimiento de la meta. Dichos servicios estarán conformados por equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios, esto de acuerdo con la Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" por el IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis. Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, así como técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la misma, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales de Especialidades, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2013.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 33.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave (CUCOP): Clave 33.01.001 Hemodiálisis Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodialisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0168.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.823.0234

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye equipo médico instalado en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que cumplan los rangos establecidos por la NOM-003-SSA2-2010, para la práctica de la hemodiálisis consumibles y un paquete de bienes similares en el Anexo T (T uno) y sus agregados mantenimiento preventivo, correctivo, Asistencia Técnica mediante un call center durante las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y tratamiento dialítico a personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las Unidades de Hemodiálisis en las que se entuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) maquinas de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) maquinas como total, se suficiente 1 máquina de reemplazo para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que cuenta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los usuarios mediante la sustitución del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debe otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que prestará dicho servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los costos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se requieran para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidos) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deben ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto convocará a: Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un sólo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán cotizar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partidas	OOAD/UMAE
17	Nayarit [illegible]
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HP CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN 20 de Noviembre
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 21 Tarasca
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Occidente
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación, en términos de las disposiciones de financiamiento. Los mastógrafos de hemodinamia deberán tener una antigüedad de mayor a 5 años anteriores al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave EF 3457065 (deben estar comercializados en mercado integral en el país de origen), no se aceptarán productos de bienes manufacturados o estos o componentes que tengan la leyenda "Only Export" o "Only Investigation" reacondicionados o no se utilizan en uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de comercializadoras por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debera presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos medicos y consumibles, en original y vigentes y su última actualización (refrenda o prórroga según

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

correspondan) especificados por la CO.EPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Terminos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (y vigentes a nivel federal) en el que se deberá identificar:

Número de registro, alcance o modificación
Titular del registro
Nombre y domicilio del fabricante
Indicaciones de uso y/o descripción
Modelo(s)
Fecha de emisión y de vencimiento
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite

El sello con el que deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la revitalización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA1-2010, para la práctica de hemodiálisis publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sitio único se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar: mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente ante el Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. De dicho contenido, que incluya la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo, tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, ajuste, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del servicio de hemodiálisis interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar las fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplara tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento u otro por

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

el uso del mismo el cual permite que esto pueda ser programado de la realización la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en los mantenimientos correctivos y planteamiento de agua **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o descalibrado, por partes nuevas y originales o bien el mismo o un otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características de calidad máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no disponer la necesaria para la prestación del servicio en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor podrá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorgue cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para ello asignará exclusivamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la correcta operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá portar con identificación proporcionada por la empresa o de resultar solicitada y siempre deberá portarla en lugar visible con la identificación durante su estancia en el Instituto, de manera escrita en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se comprometa que el personal que brinde la asistencia técnica es el indicado, debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos personas disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con facultad resolutiva por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA1-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Esto únicamente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los resultados obtenidos realizados en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), deberán entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna los formas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 10 (Técnico).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 7 (Técnico) del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodiálisticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos disponibles para la prestación del servicio.

La distribución de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requeridos para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador con sus respectivas líneas
2) 1 Línea arterio-venosa
3) 1 Catéter de doble luz para acceso vascular
4) Electrodos de gasa en caso para uso en pacientes para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina que se acuerde con el proveedor en relación con el equipo a la máquina propuesta
5) Material estéril necesario para colocación y posicionamiento de catéteres para realizar el flujo.

El catéter temporal, permanente o punto vascular hemodiálisis, de estos lo que requiere el paciente durante su permanencia o en el programa.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Naucalpan
Av. [illegible] No. 1620
Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370
Tel. (01 55) 5358 5770 (01 55) 5358 5771
Conmutador (01 55) 5358 5000

Sucursal Guadalajara
Av. Vicente Fernández No. 2590
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. [redacted]

Sucursal Cancún
Av. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Benito A. Madero
C.P. 77500 Cancún, Q. Roo
Tel. (01 55) 5278 5000 (01 55) 5241 9999

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Si alguno de los consumibles que el posible proveedor presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a los requeridos, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos señalados en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del instituto para el adecuado uso y manejo de las máquinas de hemodiálisis, de cómputo, del fármaco, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá impartir al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todas las turnos dentro de la jornada laboral del personal designado.

Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregará constancia con las firmas de personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acceso de lectura en formato libre a cada participante y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación inicial deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el instituto. Para efectos de lo señalado, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 (DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA)

Para el envío de información a la base de datos central del instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la comunicación bidireccional del servicio, todo equipo médico/mecánico de hemodiálisis del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería **HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de internet: http://compranet.imss.gob.mx/?peproinfo

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y completo de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y analizar el proceso de construcción de indicadores de análisis y tomado de la Tablero de Servicio de Nefrología e Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el DOAC/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** esta última se verá obligada a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. **Equipo de Computo y Periféricos para el Sistema de Información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos (UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de computo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe sujetarse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo"**

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el mobiliario que se cede dentro de las instalaciones. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicada en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá efectuar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en cada uno de los CDAD con el Director de la Unidad o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que con los que participo, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. **Infraestructura de Red**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DIDT en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
  (Programa: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informático en cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requiriese.

III. **Evaluación del Sistema de Información**

Resultados previos para evaluación del Sistema de Información (SI):

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia (CC) por medio electrónico a la CSDISA al correo "hermelo.conde@imss.gob.mx y eduardo.morales@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**
B. Designación de contacto responsable **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**
C. Designación de sistema y empresa soporte **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El (los) licitante(s) adjudicado(s) del servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por CDAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información inherente a su utilización o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8356 3700, 8387 5775
Correo (dlaris@reactivosyquimicos.com.mx)

Sucursal Guadalajara
Av. Vallarta Norte No. 2581
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3616 2060

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Parque Industrial Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07730 CDMX
Tel. (0155) 5273 0770, 5273 0869

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

responsabilidades económicas, civiles y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.4 **"Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer contacto con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a Quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.5 **"Designación de Sistema y Empresa Soporte"** al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que prestará implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TI.6 **"Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos de la CPSMA, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo** a efecto de que éste realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDIyA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o un dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, **en días y horas hábiles**.

IV. Evaluación del sistema de información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDIyA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir satisfactoriamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CCI en UMAE o Ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del hemodiálisis o Medicina interna, CSDIyA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán una prueba independiente de los esquemas de resguardo de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y recuperación de la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDIyA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7 en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, dentro del plazo establecido de **60 días naturales** posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales** la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dentro del Instituto podrá, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de esta requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas solicitadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS **5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluida el periodo establecido para la realización de las pruebas funcionales y puesta en punto del Sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. **Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de información que acredite las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Integral, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con sede en la CPSMA, el correo remitido por cada una de las bodegas y proveedores validados, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Además, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado para la parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Integral y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Urgencias, o en el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo, sistemas, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en CDMX o Ingeniería Biomédica en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en CDMX o Ingeniería Biomédica en UMAE, en las pruebas de Funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acredite en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales** siguientes a la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**

El Instituto, se reserva el derecho de poder realizar en cualquiera de las unidades médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorgue el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, toma en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorgue el servicio, capacitación en la operación derivados del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Usuaria o Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio entre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario realizar la carga de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo históricos de pacientes, citas, resurtidos de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T12 "Acuerdo de Confidencialidad", toda vez que se conservará en el área donde se presta el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismas, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HLU presente en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera online (con respuesta en caso de) parte de los servicios web del Instituto; a la nube de datos central del Instituto, dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas aplicables.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. suscribe y presenta a consideración del Instituto dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para esta función en Jefe de Asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia,** evaluaciones y hoja de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete)** días hábiles después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia documental y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de computo asociados, equipos de computo periféricos y UPS se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la UMAE Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a dar:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán, a cargo del **Reactivos y Químicos**, partes de computo, periféricos y UPS que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de computo asociados, equipos de computo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reporto y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMAICTSoli para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** o cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T2 "**Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados**" en formato Excel (*.xls)

correspondiente a cada unidad médica a la CDSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo 7º ..... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2.4.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Intramuros conforme a lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar al día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de cuatro a cuarto de 43 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado únicamente en cada una de las Unidades de UMAE que resulte adjudicada (anexo 1e "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS) con las características técnicas señaladas en el anexo 1 (I) de la "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS, EL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS ...C) CONSUMIBLES PARA HEMODIALISIS DE ADULTO Y PEDIATRICO D) APÓSITOS VARIOS) CATETERES TEMPORALES, PERMANENTE E INSERTOS VASCULARES TUBULARES" PETROLÍQUIDO DE MODELO AL CONTENIDO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE EL DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BILLÓN CUNITO de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 15 (quince) y cinco días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se comunique al licitante adjudicado con base del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la instalación de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejores tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, éste podrá solicitar al administrador del contrato acorde a prestación de servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software así como otorgar la capacitación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, insumos clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen no contaminantes químicos y biológicos del agua para el inicio del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología e Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vida útil comercial a la recepción (fechas ofertadas en su propuesta), así como la revisión de la documentación que acompaña a dichos equipos, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción al español, de manera impresa y digital.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver las incidencias identificadas en la puesta en operación del servicio, este será en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual podrá ser comprendido dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción hayan sido resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la del actual adjudicada a más tardar el día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por medios propios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 100% del requerimiento anual máximo del Anexo TI (Tres) por UMAE indicadas en el Anexo T9 (Nueve) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes correspondientes a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá avisos de la entrega recepción con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de servicio de nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes. los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-13 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar número, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T8 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T8 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto deberán ser requeridas por el proveedor sin costo para el instituto, al área del INSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres, la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes y temporales deberán entregarse con su kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (Tres).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral durante la vigencia del contrato.
Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se compromete a entregar al instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA1-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra en la llamada, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 5 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la llamada, una del reservorio y una de la maquina de hemodiálisis que este ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad no hemodialice no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y represente potencial riesgo para los pacientes, el instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el cual deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 48 horas. En ningún caso se aceptará operar las máquinas de

hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos aquellos.

- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, posteriormente los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad trimestral para el análisis de Biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM-004-SSA3-2012 en los estudios mencionados mediante el Anexo 15 (Indicar) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reserva así funcionando con las mismas características eléctricas de las instalaciones en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la institución para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de falla.
- Para dar cumplimiento a lo anterior, el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que sean registrados los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo "T.T." y/o) Tabla de Registro (1) de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En caso supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo de entre las solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnicas Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para analizar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, para determinar las modificaciones que de ellas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, influyendo los equipos y planes de consumo ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo 12 (a) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarden con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante indicada en el Anexo 12 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo 12 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para comprobar el registro sanitario y los características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propos ciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propos ciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas.

PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-Medicos

La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de cuando el operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

El área encargada de concentrar la información relativa a las especificaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, por lo que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos o manuales que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes del presente documento y que estos se apeguen a los formatos solicitados.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y preferentemente digitalizado o documento con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su persona se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a la actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la unidad médica de aquellas normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 15 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-087 Procedimiento para otorgar el tratamiento médico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

I. Presentar requisitados el Anexo #3 (1 por cada uno de los siguientes): El Equipo Médico o Insumo para Hemodiálisis, El Planta de Tratamiento de Agua para diálisis multimodalidad, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, El Consumible para hemodiálisis de adulto y pediátrico, El Acceso vascular, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, El Desinfectante del Sillón Clínico.

II. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos de servicio de hemodiálisis referidos en los presentes Términos y Condiciones y en envase los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

III. El licitante debe presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles en anverso y reverso legibles y su última actualización (informe o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 80 del **Reglamento de Insumos para la Salud** (vigencia de 5 años). En el cual se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación
Titular del registro
Nombre y domicilio del fabricante
Especificaciones de uso y/o descripción
Modelo/d
Fecha de emisión y de vencimiento
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son validos consultas por Internet, capturas de pantalla o partes originales a COFEPRIS a la respuesta en los trámites realizados, lo cual no acredita la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que no otorgaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen nacional o internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada, correspondiente a los Registros Sanitarios, la calidad de los consumibles ofertados deberá cumplirse mediante el Registro Sanitario expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia original, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emita, que lo exima del trámite.

Para evaluarse los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá consistir únicamente en las páginas escogidas y/o párrafos que soporten sus propuestas. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar Adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con personal capacitado para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describe el suscrito de acuerdo a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización de Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la moral manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original) en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditada en el propio documento y en caso contrario que la fecha de emisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados o copia del Certificado de calidad ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016.

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se comprometa a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

  La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectará la solvencia de las propuestas, si no estos no se apegan a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, tanto en idioma español y anexos al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se prestarán los servicios requieran de anexar técnicas, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se preste el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes y autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a partir de la emisión y notificación del fallo pudiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con la Director Medico de cada unidad el instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de Inmobiliario y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Inmobiliario de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis materia.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Inmobiliario y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del Delegado del Instituto, Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad (dónde), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 10 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) remitiendo a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, sólo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todas y cada una de las siguientes actividades, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la correcta prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya que de no ser el licitante resultado ganador de las partidas a las que oferte.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
instalación y puesta en operación de Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Acceso Técnico y el calendario acordado aquí.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta/cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Profesional de capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información, enfocado para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Hemodiálisis o Medicina Interna considere necesaria una retroalimentación. Asimismo entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con actualización en formato .pdf a cada participante y a cada una de las unidades, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al terminar la capacitación en la unidad correspondiente.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a través de la Administración del Contrato (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de mobiliario de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema informático con el que preste el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) mandar automáticamente los mensajes HL7. Mismos que deberán ser recibidos a la base de datos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (bidireccional exitosa) por parte de los servicios web de Instituto de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 2640-023-003 vigente.	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se preste el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos máximos dados en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de conservación establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas, así como de notificarles al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %a x nda x vspa
Donde:
%a=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI 3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI 4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI 5). D) Solicitud de Prueba de Funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI 6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de **máximo 5 (cinco) días naturales siguientes** a la fecha de emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador del contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de información de acuerdo con la ETIMSS MF4C4033-0005 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad Médica, conforme a programa de capacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad Médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a tu servicio o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.
CALENDARIO DE CAPACITACIÓN El(los) licitante(s) adjudicado(s) entregará(n) y entregarán un Calendario mil Dos días el Administrador del Contrato con	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato Crédito	Administrador de contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
copia a la CEENA con fecha el Anexo Técnico considerando todas las unidades médicas adjudicadas.	hábiles posteriores a la fecha de activación del sistema de información	Médica sin incluir el IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el sistema de información con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa preventivo para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico	Descuento sobre el valor de la garantía del contrato en la proporción que para esa unidad médica sin incluir el IVA	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en CDMX o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se hayan hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y/o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el mismo realice el licitante con cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	15 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Envío de Mantenimiento HLT	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se aplicarán conforme a los siguientes porcentajes las incumplimientos	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería PLT a la hora de petición del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	mensajería PLT de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y RTMSS vigente	en virtud del cumplimiento total solicitado conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento se aplica 0.4% del valor de la factura sin incluir IVA correspondiente al periodo del incumplimiento o en su caso sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento se aplica 0.6% del valor de la factura sin incluir IVA correspondiente al periodo del incumplimiento o en su caso sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 100% de incumplimiento se aplica 0.8% del valor de la factura sin incluir IVA correspondiente al periodo del incumplimiento o en su caso sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Durante el periodo de facturación			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			fueron requeridos los materiales (¿? de los fueron solicitados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En caso contrario, se aplicará la deducción correspondiente al 1% del monto de sanción o valor de la factura) (LAP incluye IVA correspondiente al periodo de incumplimiento, con base en lo ETIMSS vigente)			

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será con cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se harán en la factura que el proveedor presente para su cobro.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deducciones de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras suficientes para este efecto, deberán ser recogidas por el proveedor sin costo para el Instituto, el área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser entregada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada CDAD/UMAE respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que ésta pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones pactadas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

XI FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá cumplir a la fecha del corte de los servicios la recepción de ingreso del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado, los documentos que entregarán de a su autorización al Administrador del Contrato. Alternamente serán validados con parte de Servicio, al Subdirector Administrativo y al Director Médico de la Unidad a más tardar a los(3) días hábiles posteriores a la fecha indicada. La presentación (impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), deberá reunir a las sesiones otorgadas que se encuentren señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega con la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" del Órgano de Reporte de sesiones otorgadas en el período, dichos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se analice en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el interlocutable en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 900 a 1600 horas, previa validación y autorización que dará tal efecto recaerá el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 0001 000 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año y emitido por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de las partidas 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS, y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realiza en pesos mexicanos.
- El pago se realiza en una sola exhibición.

La entrega, con base en lo señalado en el numeral 6.2.A, apegarse a lo indicado en las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la recepción de los entregables se realizará con base en lo establecido en el Anexo Técnico y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciben dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

001

REACTIVOS Y QUÍMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Soluciones Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050-GYR-050GYR018-E-2025 FECHA: 10 DE ABRIL 2025

No. DE PARTIDAS: 8 (SIN DECIMALES)

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y SOLUCIONES QUÍMICAS DE R.Q. MICROEMPRESA (SIN DECIMALES) LICITANTE INDEPENDIENTE

CLASIFICACIÓN MIPYME: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CUANTOS) (X)

PARTIDA (A)	DESCRIPCIÓN (B)	CANTIDAD (C)	12 meses		24 meses		PRECIO UNITARIO (E)	12 meses		24 meses	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO (F)	MÁXIMO (G)	MÍNIMO (H)	MÁXIMO (I)
1	Acetonitrilo	30	30,000	75,000	60,000	150,000	$ 999.00	$ 29,970.00	$ 74,925.00	$ 59,940.00	$ 149,850.00
2	Agar Cetrimida	60	36,000	90,000	72,000	180,000	$ 420.00	$ 15,120,000.00	$ 37,800,000.00	$ 30,240,000.00	$ 75,600,000.00
3	Agar Cetrimida 90	35	21,000	52,500	42,000	105,000	$ 980.00	$ 20,580,000.00	$ 51,450,000.00	$ 41,160,000.00	$ 102,900,000.00
4	Amoxicilina	90	54,000	135,000	108,000	270,000	$ 450.00	$ 24,300,000.00	$ 60,750,000.00	$ 48,600,000.00	$ 121,500,000.00
5	Cicloheño	10	6,000	15,000	12,000	30,000	$ 645.00	$ 3,870,000.00	$ 9,675,000.00	$ 7,740,000.00	$ 19,350,000.00
6	Cloruro	20	12,000	30,000	24,000	60,000	$ 480.00	$ 5,760,000.00	$ 14,400,000.00	$ 11,520,000.00	$ 28,800,000.00
7	Cultivo	60	36,000	90,000	72,000	180,000	$ 450.00	$ 16,200,000.00	$ 40,500,000.00	$ 32,400,000.00	$ 81,000,000.00
8	Cultivo	40	24,000	60,000	48,000	120,000	$ 460.00	$ 11,040,000.00	$ 27,600,000.00	$ 22,080,000.00	$ 55,200,000.00
9	Dextrosa	80	48,000	120,000	96,000	240,000	$ 420.00	$ 20,160,000.00	$ 50,400,000.00	$ 40,320,000.00	$ 100,800,000.00
10	Gentamicina	65	39,000	97,500	78,000	195,000	$ 420.00	$ 16,380,000.00	$ 40,950,000.00	$ 32,760,000.00	$ 81,900,000.00
11	Gentamicina	15	9,000	22,500	18,000	45,000	$ 390.00	$ 3,510,000.00	$ 8,775,000.00	$ 7,020,000.00	$ 17,550,000.00
12	Jamón	100	60,000	150,000	120,000	300,000	$ 390.00	$ 23,400,000.00	$ 58,500,000.00	$ 46,800,000.00	$ 117,000,000.00
13	Jamón de Pavo Cda	70	42,000	105,000	84,000	210,000	$ 450.00	$ 18,900,000.00	$ 47,250,000.00	$ 37,800,000.00	$ 94,500,000.00
14	Jugo de Piña 12oz	25	15,000	37,500	30,000	75,000	$ 390.00	$ 5,850,000.00	$ 14,625,000.00	$ 11,700,000.00	$ 29,250,000.00
15	Mantequilla	35	21,000	52,500	42,000	105,000	$ 410.00	$ 8,610,000.00	$ 21,525,000.00	$ 17,220,000.00	$ 43,050,000.00
16	Naranja	50	30,000	75,000	60,000	150,000	$ 420.00	$ 12,600,000.00	$ 31,500,000.00	$ 25,200,000.00	$ 63,000,000.00
17	Nuevo León	125	75,000	187,500	150,000	375,000	$ 390.00	$ 29,250,000.00	$ 73,125,000.00	$ 58,500,000.00	$ 146,250,000.00
18	Oaxaca	15	9,000	22,500	18,000	45,000	$ 460.00	$ 4,140,000.00	$ 10,350,000.00	$ 8,280,000.00	$ 20,700,000.00
19	Puebla	60	36,000	90,000	72,000	180,000	$ 420.00	$ 15,120,000.00	$ 37,800,000.00	$ 30,240,000.00	$ 75,600,000.00
20	Querétaro 90g	85	51,000	127,500	102,000	255,000	$ 465.00	$ 23,715,000.00	$ 59,287,500.00	$ 47,430,000.00	$ 118,575,000.00
21	Queso Crema	45	27,000	67,500	54,000	135,000	$ 450.00	$ 12,150,000.00	$ 30,375,000.00	$ 24,300,000.00	$ 60,750,000.00
22	Salmón	55	33,000	82,500	66,000	165,000	$ 460.00	$ 15,180,000.00	$ 37,950,000.00	$ 30,360,000.00	$ 75,900,000.00
23	Sonora	90	54,000	135,000	108,000	270,000	$ 465.00	$ 25,110,000.00	$ 62,775,000.00	$ 50,220,000.00	$ 125,550,000.00
24	Tabasco	85	51,000	127,500	102,000	255,000	$ 480.00	$ 24,480,000.00	$ 61,200,000.00	$ 48,960,000.00	$ 122,400,000.00
25	Tamaulipas	65	39,000	97,500	78,000	195,000	$ 465.00	$ 18,135,000.00	$ 45,337,500.00	$ 36,270,000.00	$ 90,675,000.00
26	Yucatán	30	18,000	45,000	36,000	90,000	$ 460.00	$ 8,280,000.00	$ 20,700,000.00	$ 16,560,000.00	$ 41,400,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50 GYR-050GYR008 I-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PRESUPUESTO: 2000029334

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. [illegible]

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	Veracruz Norte	32	9,883	24,702	9,844	20,303	$ 441.00	$ 4,436,248.00	$ 8,860,800.00	$ 5,396,792.00	$ 5,981,304.00
25	Veracruz Sur	33	18,137	46,280	12,471	36,006	$ 440.00	$ 5,993,370.00	$ 20,735,640.00	$ 10,000,944.00	$ 35,629,953.00
26	Yucatán	34	9,645	25,226	16,866	10,472	$ 395.00	$ 5,669,280.00	$ 10,824,000.00	$ 6,076,368.00	$ 12,756,000.00
30	Zacatecas	28	8,312	20,283	6,309	24,480	$ 390.00	$ 4,896,000.00	$ 10,140,000.00	$ 4,996,740.00	$ 12,756,000.00
31	Delegación I	40	32,865	81,700	8,854	28,200	$ 405.00	$ 3,548,400.00	$ 7,371,000.00	$ 3,884,370.00	$ 9,594,240.00
32	Delegación II	62	26,553	63,600	31,06	23,347	$ 400.00	$ 18,731,600.00	$ 25,500,000.00	$ 32,400,000.00	$ 29,862,000.00
33	UMAE HE CMN La Raza	85	2,064	7,530	3,682	5,244	$ 486.00	$ 1,865,886.00	$ 2,964,000.00	$ 1,003,860.00	$ 3,888,000.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	76	5,232	18,000	6,062	16,200	$ 400.00	$ 2,500,000.00	$ 6,156,000.00	$ 3,000,000.00	$ 10,260,000.00
35	UMAE HE CMN [illegible]	76	5,044	12,840	6,016	10,200	$ 400.00	$ 3,043,200.00	$ 5,867,280.00	$ 2,976,000.00	$ 8,160,000.00
36	UMAE HE 2 [illegible]	30	2,304	5,760	2,880	4,896	$ 400.00	$ 1,440,000.00	$ 2,880,000.00	$ 1,843,200.00	$ 3,916,800.00
37	UMAE HE 3 [illegible]	6	6,552	11,830	5,011	14,400	$ 410.00	$ 2,050,000.00	$ 5,904,000.00	$ 2,686,320.00	$ 11,520,000.00
38	UMAE HE [illegible]	6	909	1,850	874	2,964	$ 420.00	$ 840,000.00	$ 888,000.00	$ 349,800.00	$ 1,185,600.00
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,336	15,730	7,614	9,000	$ 430.00	$ 3,870,000.00	$ 6,669,300.00	$ 3,301,380.00	$ 7,902,720.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	42	8,496	20,592	10,358	10,644	$ 400.00	$ 4,961,760.00	$ 8,456,000.00	$ 7,446,000.00	$ 10,650,000.00
41	UMAE HE 16 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132	$ 396.00	$ 2,246,400.00	$ 5,616,000.00	$ 2,923,680.00	$ 6,808,400.00
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,836	7,964		$ -	$ -	$ -	$ -
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,822	5,304		$ -	$ -	$ -	$ -
44	UMAE HGR 48 CMN Bajío	7	3,508	8,770	3,822	4,488		$ -	$ -	$ -	$ -
45	UMAE HGR 01 CMN La Raza	30	3,536	6,540	2,434	6,186		$ -	$ -	$ -	$ -
	Total	1,578	699,328	1,748,920	859,794	1,124,130	Subtotal [5]	$ 796,349,725.00	$ 749,775,210.00	$ 360,858,388.00	$ 903,896,304.00
							I.V.A. [6]	$ 72,485,815.04	$ 89,118,980.10	$ 57,609,342.08	$ 144,013,808.64
							Total [7]	$ 868,835,540.04	$ 838,894,190.10	$ 418,467,730.08	$ 1,044,100,112.64

*PORTE MIXTO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: (Ochocientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 04/100 M.N.)
*PORTE MIXTO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: (Ochocientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa pesos 10/100 M.N.)

*PORTE MIXTO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: (Cuatrocientos dieciocho millones setecientos treinta y un mil setecientos treinta pesos 08/100 M.N.)
*PORTE MIXTO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: (Un mil cuarenta y cuatro millones ciento doce mil ciento treinta y dos pesos 64/100 M.N.)

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR038-E30-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PARTICIPANTE: 00000038381

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MYPIME: micro ( ) pequeña ( ) mediana ( ) no aplica (grandes) (X)

Partida	Clave CNIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe	Tasa IVA	Importe IVA	Importe total
10	000000000000000000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible] CONFORME A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SOLICITADO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PROPONGO EL SUMINISTRO ANUAL DE LOS BIENES QUE PROPONGO EN CONDICIONES DE CALIDAD, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

CON PRECIOS UNITARIOS VERÁ LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 3, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 53.8 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contaduría Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Calleja Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2330/TSMI/0104 de fecha 08 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Montalvo Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 48 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura el Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 35, 35 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

2023
Antirrábico
Pasteur

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionadas.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra imposibilitado a contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que las licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir* numerales *4.1 Propuesta legal-administrativa*; *4.2 Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 27 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"(...) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. (...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. (...) El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica, firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, para efecto la propuesta de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son auténticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050OV9998-T 3-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedoc, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedoc, S.A. de C.V. CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR088-T-3-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Llamón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Manrivela Huerta, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0955 8461 2830/CTSMI/0102 de fecha 06 de mayo de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: *AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 2. Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad; así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T.2 (Tres), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Guías Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo ofertados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles,* de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

2025
Progreso
para todos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR928-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedna, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedna, S.A. de C.V. CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR868-I-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica, revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluadas técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 8, numeral 8.3. Criterio de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedce, S.A. de C.V.	8	Cumple (Solvente)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.310 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo prevista en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo prevista en la fracción III del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Secco, S.A. de C.V.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco
Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR088-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR088-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 de Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,123	9,304	$1,017.480	$2,493,074.14	$10,931,915.48
43	UMAE HP CMN 20de	3,838	9,594	$1,142.282	$4,386,143.16	$10,964,218.08
44	UMAE HGR 48 CMN Bajío	3,389	8,450	$1,142.452	$3,872,737.80	$9,656,823.00
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,410	10,284	$1,117.167	$5,121,179.70	$11,931,768.08
		13,760	34,372	Subtotal	$15,823,125.60	$39,484,331.44
				IVA (tasa de 16%)	$2,547,700.10	$6,309,669.43
				Total	$18,470,826.70	$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	28,953	67,303	$265.00	$8,329,717.00	$22,321,559.00
16	Guanajuato	43,737	113,153	$265.00	$17,605,918.00	$44,716,178.00
15	Michoacán	38,894	87,006	$265.00	$15,443,992.00	$36,608,338.00

2023 Unidad de Víctimas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYN-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,905	24,052	$403.00	$5,603,715.00	$14,008,095.00
40	UMAE HE 3 CMN Obregón	34,164	85,284	$368.00	$12,579,552.00	$31,424,880.00
		166,078	287,886	Subtotal:	$60,732,542.00	$151,828,640.00
				IVA (tasa del 16%)	$9,717,206.72	$24,292,486.40
				Total	$70,449,853.12	$176,121,536.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	68,600	171,500	$397.00	$27,324,200.00	$68,081,000.00
2	Baja California	98,700	246,825	$432.00	$42,638,400.00	$106,659,600.00
3	Baja California Sur	32,408	81,016	$390.00	$12,638,520.00	$31,596,240.00
4	Campeche	14,058	35,145	$451.00	$6,340,158.00	$15,850,395.00
5	Coahuila	50,496	126,240	$445.00	$22,470,720.00	$56,176,800.00
6	Chiapas	23,036	57,592	$451.00	$10,390,436.00	$25,977,592.00
7	Chihuahua	60,345	150,862	$415.00	$25,043,175.00	$62,610,730.00
8	Durango	42,750	106,875	$405.00	$17,313,750.00	$43,284,375.00
9	Guanajuato	22,267	55,666	$395.00	$8,795,465.00	$21,988,070.00
10	Jalisco	194,025	485,062	$397.00	$77,035,425.00	$192,589,282.00
11	Edo. de Méx. Ote.	96,430	241,075	$405.00	$39,054,150.00	$97,635,375.00
12	Edo. de Méx. Pte.	32,197	80,492	$397.00	$12,782,209.00	$31,955,324.00
13	Nayarit	15,333	38,332	$400.00	$6,133,200.00	$15,332,800.00
14	Nuevo León	97,462	243,654	$397.00	$38,692,414.00	$96,731,238.00
15	Oaxaca	12,944	31,359	$440.00	$5,695,360.00	$13,797,960.00
16	Puebla	73,108	182,768	$469.00	$34,293,052.00	$85,732,592.00
17	Quintana Roo	19,450	48,625	$455.00	$8,849,750.00	$22,123,750.00
18	San Luis Potosí	40,608	101,520	$397.00	$16,121,376.00	$40,302,720.00
19	Sinaloa	78,781	196,953	$430.00	$33,875,830.00	$84,689,790.00
20	Sonora	71,576	178,939	$445.00	$31,851,320.00	$79,634,855.00
21	Tabasco	15,746	39,365	$483.00	$7,605,918.00	$19,011,795.00
22	Tamaulipas	58,724	146,811	$435.00	$25,545,540.00	$63,864,285.00
23	Tlaxcala	14,057	35,142	$458.00	$6,440,506.00	$16,100,436.00
24	Veracruz Norte	30,824	77,062	$442.00	$13,625,408.00	$34,063,904.00
25	Veracruz Sur	40,910	102,276	$448.00	$18,328,880.00	$45,827,328.00
26	Yucatán	25,674	64,192	$415.00	$10,654,710.00	$26,639,680.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,909	44,772	$5800.00	$8,954,590.00	$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,509	$5406.00	$6,562,620.00	$16,405,770.00
32	Del Sur D.F.	56,889	141,489	$5400.00	$21,639,600.00	$55,526,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,049	16,814	$5400.00	$2,630,400.00	$6,845,530.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	$5400.00	$4,721,600.00	$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN "20 de Noviembre"	11,150	27,859	$5405.00	$4,512,800.00	$11,398,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,818	18,041	$5441.00	$3,284,150.00	$8,310,330.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,493	26,393	$5435.00	$4,555,755.00	$11,539,770.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,689	3,974	$5000.00	$906,000.00	$2,014,460.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,049	27,614	$5450.00	$4,370,250.00	$12,415,400.00
		1,350,104	3,450,152	Subtotal	$993,787,622.00	$1,414,473,546.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	$96,006,651.52	$227,606,167.30
				Total	$698,793,873.52	$1,721,919,713.30

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
Prestadora Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	19,799	34,979	$15,933,195.00	$39,804,371.44	$18,470,031.20	$46,173,012.87
Nuevo Mexicali de Médico, S.A. de C.V.	8	128,078	387,998	$80,732,640.00	$151,899,040.00	$370,449,662.12	$176,120,526.45
Prestadora y Químicos S.A. de C.V.	38	1,350,104	3,450,152	$993,787,622.00	$1,414,473,546.00	$698,793,873.52	$1,721,919,713.30
	48	1,848,932	3,872,130	$1,070,453,457.00	$1,606,045,907.44	$777,714,852.34	$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

2023 Centenario 1923

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR999-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 38 y 41, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 8, 10, 15, 35 y 40; y Sedeq, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente, sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos, asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter General que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autonomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. (...)"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR089-T-N-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo que deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito [...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-30-GYR-050GYR888-T-3-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Forte, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monalvais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,

2023
Bicentenario

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.310 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VIII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 61, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

En este acto, una vez que se dio lectura al presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 40 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 43 fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.6, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa ratificación en términos del artículo 52, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante los técnicos, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR058-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Este Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 18 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.		
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

2023
Benito Juárez

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023.

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio médico integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR038-T-I-2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis" No. LA-50-GYR-050GYR998-N-1-2023

No.	Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Mínimo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2026	Proveedor	Representante Legal	Número de Camas 2024	Número de Camas 2025	Clave de Establecimiento	Domicilio del Establecimiento	Estado	Localidad
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Internal No. LA-50-C1B-I50-E-GRUPOS-1-2-3-2021

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA	Importe Ejercido Sin IVA	Importe Ejercido Con IVA	Objeto	Procedimiento Utilizado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Área Responsable de la Ejecución	Fecha de Firma del Contrato	Partida	Cuenta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral en Hemodiálisis Lateral" No. LA-050GYR050-E1-2025

No.	Número de contrato	Objeto	Importe mínimo sin IVA 2026	Importe máximo sin IVA 2026	Importe máximo Suma Total	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	Importe Máximo con IVA incluido	Objeto	Vigencia del contrato	Vigencia Mínima 2026	Vigencia Máxima 2026	Días naturales de vigencia	Unidad de Medida y Condiciones de Entrega	Partida	Clave

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Nacional/Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para el Contrato Abierto Del Servicio Medico Integral de Urgencias Emergencias de LA-05-CFE-05GYR096-E-O-2021

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA ($)	Importe Máximo Sin IVA ($)	Importe Ejercido Sin IVA ($)	Importe Ejercido Con IVA ($)	Importe Pendiente por Ejercer Sin IVA ($)	Importe Pendiente por Ejercer Con IVA ($)	Nombre	Razón Social	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	Fecha Suscripción Contrato	Fecha Modificación Vigencia (en su caso)	Estado	Motivo
1	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
			$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]								
			$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]								
			$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]	$ [redacted]								

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autoriza

Moisés O. Lirón Ortega
Titular de la División de Servicios Hospitalarios

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.5 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,837	67,040
2	Baja California	65	25,468	66,170	32,263	80,952
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	61	22,724	56,810	27,272	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	43	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,413	133,535
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,396	28,490	13,977	34,786
20	Quintana Roo	18	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	25	18,356	45,890	22,153	55,383
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,816
23	Sonora	38	32,868	82,170	39,898	97,868
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,574	21,684
25	Tamaulipas	60	25,564	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	19	7,280	18,200	8,824	22,308
32	Del Sur D.F.	52	25,584	63,960	31,044	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	3,864	7,440	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	13	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

			22 meses			
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	13	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	676	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	31	5,237	13,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Occidente	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	15	4,392	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HE CMN OCC	8	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	864,266	2,110,524

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T 3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	28,836	95,340
2	Baja California	65	25,468	68,170	32,[illegible]	85,[illegible]
3	Baja California Sur	35	4,660	36,400	17,868	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,604	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	40	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,464	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,578
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,886	36,220	17,509	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,438	133,596
18	Oaxaca	17	5,516	14,046	6,928	17,316

Partida	OOAD/UMAE	Maquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,581	28,470	5,057	34,788
20	Querétaro Bco	19	13,530	23,803	16,110	28,272
21	San Luis Potosí	28	18,353	45,990	22,163	55,380
22	Sinaloa	121	35,677	89,330	43,321	107,796
23	Sonora	96	32,186	80,479	39,100	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,576	21,624
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,736	19,344
27	Veracruz Norte	30	12,960	26,780	17,044	30,338
28	Veracruz Sur	53	18,542	46,250	22,403	56,004
29	Yucatán	34	11,941	29,120	14,566	35,412
30	Zacatecas	23	8,117	20,289	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,926	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,504	63,760	31,075	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,968	7,420	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	16	5,252	13,130	6,352	15,880
35	UMAE HE CMN OCC. Débiles	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 21 Torreón	12	4,737	11,843	5,761	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	376	1,669	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	5,292	15,730	7,913	19,932
40	UMAE HE 2 CMN Occidente	67	18,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,013	15,132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR038-I-5-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	836	2,540	1,036	3,054
43	UMAE HP CMN OOC	13	1,916	4,298	2,372	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,775	1,872	4,630
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	9	1,975	4,943	2,444	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CVQ-050CVR986-I-E-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

No.	Dice:	Debe decir
5.	ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA Formato de Propuesta Económica	Conforme a la aclaración número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica, por ende como parte integrante del presente anexo técnico económico: Precisión PE III 2023.xlsx Dar doble clic sobre el icono Se solicita cargar el presente documento a través de CompraNet sin formato editable (Excel o word).

Elaboró	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
[illegible]
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
[illegible]

[illegible] (1) — FECHA: (2)

[illegible] (3)

[illegible] (4) — [illegible] (5)

[illegible] [illegible] (6) [illegible] (7) [illegible] (8) [illegible] (9)

No.	Delegación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Aguascalientes	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
2	Baja California	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
3	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
4	Campeche	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
5	Coahuila	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
6	Colima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
7	Chiapas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
8	Chihuahua	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
9	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
10	Guanajuato	65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
12	Jalisco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
13	Edo. de México, Ote.	70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
14	Edo. de México, Pte.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
15	Michoacán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
16	Morelos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
17	Nuevo León	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
18	Oaxaca	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
19	Puebla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
20	Quintana Roo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
21	San Luis Potosí	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
22	Sinaloa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
23	Sonora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
24	Tabasco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
25	Tamaulipas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
26	Tlaxcala	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
27	Veracruz Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
28	Veracruz Sur	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
29	Yucatán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$
30	Zacatecas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$

DIVISION DE CONT

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYG-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

Ciudad de [illegible] de 2025

Asunto: Precisiones de la
a la Convocatoria Nacional/Internacional

Precisiones Técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-E090Y8988-E-5-2025

Precisión 1. Con base en la solicitud por los GOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

No.	GOAD/Estado	Clave	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14	6,868	16,031	8,242	19,237
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	32	17,535	44,509	21,042	53,410
3	Baja California	[illegible]	[illegible]	11	4,381	10,556	5,257	12,667
4	Baja California	[illegible]	[illegible]	8	3,912	7,430	3,629	9,068
5	Baja California	[illegible]	[illegible]	6	2,586	5,709	3,103	6,851
6	Baja California	[illegible]	[illegible]	11	5,928	14,379	7,113	17,255
7	Baja California	[illegible]	[illegible]	15	3,957	9,885	4,748	11,862
8	Baja California	[illegible]	[illegible]	12	7,176	16,546	8,611	19,855
9	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	1	468	1,170	624	1,560
10	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	16	5,252	13,131	6,303	15,757
11	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	4	2,912	7,280	3,912	8,859
12	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	4	2,730	6,825	3,608	7,920
13	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	2	780	1,950	936	2,340
14	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	6	2,860	7,150	3,432	8,736
15	Campeche	[illegible]	[illegible]	2	780	1,950	936	2,340
16	Campeche	[illegible]	[illegible]	17	6,656	16,640	7,928	19,968
17	Campeche	[illegible]	[illegible]	11	4,368	10,920	5,304	13,260

Página 1 de 58

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DOABAMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Caimito	0525GG225R	HGZMF 2 SALITILLO	6	1,872	4,030	1,997	4,993
20	Caimito	050137J020	UMAA 05 SALTILLO	8	3,568	5,930	3,920	5,980
21	Caimito	0505H022P2	HGZMF 24 TORREON	7	5,020	6,300	6,592	7,316
22	Castaño	050H022A2S1	UMAA 50 TORREON	2	3,860	7,350	5,695	8,235
23	Castaño	0501H0022S1	HGS 5 CIUDAD ACUÑA	2	1,900	3,230	3,053	4,030
24	Ciruelo	05319 2J0S1	MGZ II PIEDRAS NEGRAS	6	2,640	5,850	2,501	7,188
25	Ciruelo	0525G0224S	HGZMF 2 MONCLOVA	10	5,046	12,646	5,136	13,948
26	Ciruelo	0501025022E1	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	5	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Cobre	0525H022P1	HGZ I COLIMA	16	6,175	15,340	7,483	18,721
28	Colima	0501J0J0Z1S1	HGZ 6 SAN ZENON LC	10	4,482	10,560	5,219	12,312
29	Colima	0501J0J0Z1S1	HGZ 6 SAN ZENON LC	10	4,482	10,560	5,219	12,312
30	Colima	0501J0J0Z1S1	HGZ 6 SAN ZENON LC	10	4,482	10,560	5,219	12,312
31	Colima	0501J0J0Z1S1	HGZ 6 SAN ZENON LC	10	4,482	10,560	5,219	12,312
32	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
33	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
34	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
35	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
36	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
37	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
38	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
39	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
40	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
41	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
42	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
43	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
44	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
45	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
46	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
47	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
48	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
49	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
50	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
51	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
52	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
53	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
54	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
55	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
56	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
57	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
58	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
59	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515
60	Coniferas	0505J0J0Z1S1	HGZMF 6 CIUDAD DELICIAS	5	3,220	7,200	3,807	8,515

					Grados		Temperatura	
No.	Descripción	Clave	Unidad	Muestra	Mínimos	Máximos	Mínima	Máxima
01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
04	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	[illegible]	clp	Unidad	Máquinas	30 meses		60 meses	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
66	Michoacán	1705549060951	HOSPITAL [illegible]	16	8,008	20,020	9,624	24,180
69	Michoacán	1705302002951	HGZ [illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	Michoacán	1705302002951	HGZ [illegible]	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	Michoacán	1705302002951	HGZM [illegible]	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	Nayarit	1806302002951	HGZ [illegible]	18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	Nayarit	1806302002951	UMSA [illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	Nuevo León	2006302002951	HGZ [illegible]	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	Nuevo León	2006302002951	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	Nuevo León	2006302002951	HGZ [illegible]	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	Nuevo León	2006302002951	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	Nuevo León	2006302002951	[illegible]	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	Nuevo León	2006302002951	[illegible]	31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	Nuevo León	2006302002951	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	Nuevo León	2006302002951	[illegible]	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	Nuevo León	2006302002951	HGZ [illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	Oaxaca	2006302002951	HGZ [illegible]	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	Oaxaca	2006302002951	HGZ [illegible]	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	Oaxaca	2006302002951	HGZ [illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	Puebla	2006302002951	HGZ [illegible]	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	Puebla	2006302002951	HGZ [illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	Puebla	2006302002951	HGZ [illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	Puebla	2006302002951	HGZ [illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	Puebla	2006302002951	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	Querétaro	2006302002951	[illegible]	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	San Luis Potosí	2006302002951	HGZ [illegible]	18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

No.	Descripción	clp	Unidad	Rendimiento	Mínimo	Máximo	Promedio	Máximo
23	[illegible]	[illegible]	HGZ 6 CIRUGIA	4	6,344	[illegible]	7,576	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	28	11,384	26,280	[illegible]	34,000
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8	3,008	7,640	3,864	9,264
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15	6,848	21,700	10,671	25,635
27	[illegible]	[illegible]	HGZ/MF 32 GUASAVE	8	5,668	14,200	6,864	17,160
28	[illegible]	[illegible]	HGZ/MF 3 MAZATLAN	9	6,864	17,160	8,229	20,760
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25	19,344	25,079	21,355	46,285
30	[illegible]	[illegible]	UMAA 58 IMSS BIENESTAR	9	3,565	5,940	4,883	9,631
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14	6,435	12,023	5,929	17,820
32	[illegible]	[illegible]	HGSMF 54 EMPALME	6	2,972	7,260	3,267	9,867
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	53	130	63	156
34	[illegible]	[illegible]	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,112	12,780
35	[illegible]	[illegible]	UMF 5 HOCALES	30	6,258	10,320	5,304	15,299
36	[illegible]	[illegible]	HGZ 8 CABORCA	5	1,768	4,420	2,184	5,460
37	[illegible]	[illegible]	HGSMF 12 AGUA PRIETA	4	2,904	5,510	3,748	6,788
38	[illegible]	[illegible]	HGZ 2 CARDENAS	13	10,088	15,210	9,476	38,545
39	[illegible]	[illegible]	HGSMF 6 TENOSIQUE	3	568	2,470	1,248	5,220
40	[illegible]	[illegible]	HGZ/MF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,060	5,200	2,548	6,336
41	[illegible]	[illegible]	HGZ 35 CIUDAD REYNOSA	10	3,912	7,280	5,927	13,650
42	[illegible]	[illegible]	HGZ 7 REYNOSA	11	3,760	6,620	4,864	8,464
43	[illegible]	[illegible]	HGR 6 CIUDAD MADERO	12	9,776	24,440	11,856	29,640
44	[illegible]	[illegible]	HGZ 3 CIUDAD MANTE	4	3,276	8,190	3,564	9,009
45	[illegible]	[illegible]	UMAA 73 NUEVO LAREDO	9	2,496	5,265	2,886	7,425
46	[illegible]	[illegible]	UMAA 53 CIUDAD MATAMOROS	6	3,276	8,190	3,960	9,984
47	[illegible]	[illegible]	HGZ 1 REYNOSA ESC. X-CHILCAHUL	12	6,240	15,860	7,488	19,344

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	30 meses		72 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
119	Veracruz Norte	3102010215	HGZ 1 XALAPA	16	5,206	13,909	6,503	15,736
120	Veracruz Norte	3102040215	HGZ 24 POZA RICA	6	2,132	5,530	2,651	6,547
121	Veracruz Norte	3102030215	UMAA 237 VERACRUZ	6	2,246	6,270	3,128	7,809
122	Veracruz Sur	3202010215	HGZ 1 COATZACOALCOS	5	3,068	7,870	3,756	9,369
123	Veracruz Sur	3202010215	HGS 35 EL TRIUNFO PLANCARTE	4	3,256	7,490	4,068	10,344
124	Veracruz Sur	3202010215	HGZ 36 COATZACOALCOS	16	5,772	14,430	6,927	17,316
125	Yucatán	3302010215	HGR 1 MÉRIDA	13	5,870	14,980	7,174	17,784
126	Yucatán	3302010215	UMAA 25 MÉRIDA	6	2,584	5,460	2,684	6,798
127	Yucatán	3302010215	HGS 1 MÉRIDA	22	6,130	15,470	7,482	18,756
128	Zacatecas	3402010215	HGZ 1 ZACATECAS	6	2,756	8,790	3,859	10,986
129	Zacatecas	3402020215	HGZ 2 FRESNILLO	10	3,383	9,450	4,059	11,340
130	Del Norte DF	3502010215	HGZ 4 DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA	18	4,782	11,830	5,738	14,196
131	Del Sur DF	3502020215	HGR 1 MANUEL GEA GONZÁLEZ	10	7,280	16,250	8,008	17,875
132	Del Sur DF	3502030215	UMAA 161 ÁLVARO OBREGÓN	25	13,884	34,710	16,286	40,704
133	Del Sur DF	3502030215	UMAA 62 CUAUHTÉMOC 20 DE NOVIEMBRE	8	3,372	9,240	3,807	9,516
134	Del Sur DF	3502030215	UMAA 162 IZTACALCO	5	1,652	4,030	1,997	4,297
135	Del Sur DF	3502030215	HGR 2 COYOACÁN	9	1,352	3,580	1,685	4,212
136	UMAE HE CMN La Raza	3602040215	UMAE HE CMN LA RAZA	18	6,594	13,910	7,740	16,764
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	3702020215	UMAE HE CMN SIGLO XXI	15	2,966	7,210	3,682	9,209
138	UMAE HE CMN [illegible]	3702030215	UMAE HE CMN [illegible]	15	3,252	8,350	4,063	10,158
139	UMAE HE 25 CMN Noroeste	3802010215	UMAE HE 25 [illegible]	14	3,064	12,530	6,116	15,270
140	UMAE HE 25 [illegible]	3802010215	UMAE HE 25 [illegible]	10	4,234	9,630	5,036	11,946
141	UMAE HE CMN Puebla	2102010215	UMAE HE CMN PUEBLA	12	4,752	11,930	5,714	14,304
142	UMAE HE CMN Bajío	1102010215	UMAE HE CMN BAJÍO	5	1,674	5,340	1,874	5,982
				71	6,294	12,230	7,153	13,632

No.	[illegible]	clv	Unidad	Asignados	10 meses		12 meses	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
150	[illegible]	[illegible]	[illegible]	97	58,496	89,440	69,948	46,664
149	[illegible]	[illegible]	[illegible]	47	4,982	13,480	6,053	15,132
148	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	948	2,540	1,662	2,981
147	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13	1,716	4,290	2,132	5,504
146	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	1,508	3,770	1,572	4,680
145	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8	1,936	4,840	2,436	6,084
	Total			3,563	695,599	2,738,75 0	844,286	2,110,52 4

Baja Califo

No.	[illegible]	clv	Unidad	Asignados	10 meses		12 meses	
					Mínimo s	Máximo	Mínimo s	Máximo s
1	[illegible]	0305302330	[illegible] AGUASCALIENTES	14	4,368	10,920	5,436	15,260
2	[illegible]	0305302351	[illegible] AGUASCALIENTES	22	12,836	44,528	27,258	59,620
3	[illegible]	0305302352	[illegible] AGUASCALIENTES	16	8,456	21,840	11,364	28,380
4	[illegible]	0304302351	[illegible] MEXICALI	5	4,260	10,020	5,324	13,260
5	[illegible]	0305302351	[illegible] ENSENADA	6	2,964	7,410	3,828	9,048
6	[illegible]	0304302351	[illegible] [illegible]	6	2,880	5,280	3,456	6,336
7	[illegible]	0305302351	[illegible] TIJUANA	7	5,928	14,820	7,238	18,096
8	[illegible]	0304302351	[illegible] TIJUANA	29	3,962	9,380	67,09	73,092
9	[illegible]	0305302351	[illegible] TIJUANA	10	7,176	17,940	8,736	21,840
10	[illegible]	0305302351	[illegible] LA PAZ	2	468	1,170	624	1,560
11	[illegible]	0304302310	[illegible] LA PAZ	14	5,252	13,130	6,566	15,942
12	[illegible]	0302302351	[illegible] SAN JOSE DEL CABO	6	2,916	7,290	3,564	8,652
13	[illegible]	0306302351	[illegible] [illegible]	4	2,288	5,720	2,808	7,020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	30 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Baja California Sur	030701002351	HGSZ 5 CUERPO NORTE	2	780	1,950	959	2,496
25	Baja California Sur	030802052251	HGSMF 36 CABO SAN LUCAS	1	2,860	7,280	3,493	8,736
26	Campeche	040201002351	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	520	1,248
27	Carmen Sur	040102UA2251	UMAA 01 CAMPECHE	10	1,638	10,140	2,028	12,584
28	Carmen Sur	040401002251	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	10	4,368	10,920	5,304	13,260
29	Coahuila	050301002251	HGZMF 2 SALTILLO	5	1,560	4,030	1,997	4,997
30	Coahuila	050302UA2251	UMAA 02 SALTILLO	3	2,548	6,279	3,196	7,920
31	Coahuila	050901002351	HGZMF 15 TORREON	17	5,720	14,300	6,922	17,316
32	Coahuila	050902UA2251	UMAA 02 TORREON	9	2,860	7,150	3,695	8,736
33	Coahuila	051002002251	HGS 3 CIUDAD ACUÑA	3	1,300	3,250	1,653	4,056
34	Coahuila	051202002351	HGZ 1 PIEDRAS NEGRAS	8	2,340	5,850	2,867	7,176
35	Colima	060101002251	HGZMF 1 COLIMA	10	2,080	12,610	2,496	15,288
36	Coahuila	050902002351	HGZ 2 FRANCISCO COSS	3	1,690	3,250	1,924	4,056
37	Colima	060102UA2251	UMAA 02 COLIMA	10	3,016	11,310	3,848	13,728
38	Colima	060302002251	HGZ 30 MANZANILLO	10	4,212	10,920	5,148	12,792
39	Chiapas	070101002251	HGZ 1 TUXTLA GUTIERREZ	10	3,588	8,970	4,524	10,764
40	Chiapas	070102UA2251	UMAA ANEXO UMF 23 TUXTLA GUTIERREZ	5	2,652	6,630	3,245	8,112
41	Chiapas	070302002251	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,096	12,636
42	Chihuahua	080102UA2251	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
43	Chihuahua	080301002251	HGZMF 1 CIUDAD CUAUHTEMOC	3	1,320	3,300	1,617	4,116
44	Chihuahua	080802052251	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,271	3,236
45	Chihuahua	080901002251	HGZ 5 CIUDAD JUAREZ	4	2,028	5,070	2,484	6,216
46	Chihuahua	081001UA2251	UMAA 35 CIUDAD JUAREZ	12	4,420	11,050	5,363	13,416
47	Chiapas	070402002351	HGZ 36 COMITAN	12	6,188	15,470	7,488	18,720
48	Chihuahua	080201002251	HGZMF 3 HIDALGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,145	2,862

No.	Delegación	CLUE	Unidad	Máquinas	[illegible] Mínima	[illegible] Máxima	[illegible] Mínima	[illegible] Máxima
39	Chihuahua	[illegible]	[illegible] CD. [illegible]	6	[illegible]	[illegible]	6,012	21,235
40	Durango	[illegible]	[illegible] DURANGO	57	[illegible]	12,281	6,325	19,572
41	Durango	[illegible]	UMAA [illegible] GOMEZ PALACIO	10	6,158	15,201	7,685	15,720
42	Durango	[illegible]	[illegible] GOMEZ PALACIO	2	158	390	292	624
43	Guanajuato	[illegible]	HGZ [illegible] IRAPUATO	30	6,074	11,182	5,625	13,332
44	Guanajuato	[illegible]	HGZ [illegible] CELAYA	3	6,580	16,230	7,863	19,650
45	Guanajuato	[illegible]	HGZ [illegible] LEON	10	6,916	12,990	8,352	20,904
46	Guanajuato	[illegible]	UMAA 55 LEON	11	2,280	6,580	3,320	7,603
47	Guerrero	[illegible]	[illegible] GUERRERO	12	7,498	15,070	718	22,773
48	Guerrero	[illegible]	[illegible] ACAPULCO	8	[illegible]	6,120	3,120	7,890
49	Jalisco	[illegible]	HGZ [illegible]	4	10,304	56,830	12,083	43,237
50	Jalisco	[illegible]	UMAA [illegible] GUADALAJARA	12	3,246	9,250	4,889	11,252
51	Jalisco	[illegible]	HGR 46 GUADALAJARA	27	19,062	40,286	25,453	58,656
52	Jalisco	[illegible]	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	2	3,400	9,542	4,680	11,703
53	Jalisco	[illegible]	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	6	4,056	10,440	4,968	12,368
54	Jalisco	[illegible]	[illegible] GUADALAJARA	33	16,684	46,576	22,407	58,004
55	Jalisco	[illegible]	HGZ 89 GUADALAJARA	18	9,204	23,030	11,046	27,672
56	Jalisco	[illegible]	HGR 180 TLAJOMULCO	18	19,562	55,066	17,597	53,982
57	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	UMAA 199 TLANEPANTLA	2	1,020	4,549	2,257	5,218
58	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	HGR 72 GUSTAVO DE DIAZ	13	6,544	18,862	7,676	19,388
59	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	HGZ 196 [illegible]TEPEC	8	3,802	9,230	4,596	11,783
60	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	[illegible] RAFAEL GONZALEZ	8	2,756	6,850	3,378	8,424
61	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	UMAA [illegible] VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	8	2,028	5,070	2,495	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	HGZ 197 TEXCOCO	9	3,580	8,970	4,305	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	HGZ [illegible]	10	5,236	23,166	11,295	28,236

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	QUADRUMAC	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
64	Edo. de Méx. Pte.	1501250620151	HGR 200 TOLUCA DE LERDO	9	3,744	9,360	4,556	11,386
65	Edo. de Méx. Ote.	15E60UA2110	UMAA 65 NEZAHUALCOYOTL	8	2,880	7,200	3,496	8,736
66	Edo. de Méx. Ote.	1506360620151	HGR 200 NEZAHUALCOYOTL	10	7,904	19,760	9,640	23,850
67	Michoacán	1605200620150	UMAA 75 MORELIA	5	4,656	11,640	5,666	14,066
68	Michoacán	1605100620151	HGR 1 URUAPAN	10	8,008	20,020	9,672	24,083
69	Michoacán	1605200620115	HGZ 3 URUAPAN	3	1,584	3,960	2,060	5,148
70	Michoacán	1605300620134	HGZ 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,573	3,933
71	Michoacán	1605400620151	HGZM 2 LA PIEDAD	6	1,908	4,860	2,369	6,771
72	Nayarit	1808600620151	HGR 1 TEPIC	9	11,232	28,080	13,479	33,697
73	Nayarit	1808700620151	UMAA 28 TEPIC	5	4,680	11,700	5,804	14,506
76	Nuevo León	1906400620151	HGZ 71 MONTERREY	12	3,480	8,700	4,598	11,496
75	Nuevo León	1906300620134	HGZ/MF 2 LINARES	4	2,160	5,400	2,458	6,146
74	Nuevo León	1906100620151	HGR 46 APODACA	10	5,520	13,800	6,750	16,876
77	Nuevo León	19061000220	UMAA 7 SEIS PESOS GARZA GARCIA	10	2,880	7,200	3,496	8,736
78	Nuevo León	1906200620151	HGZ 6 GUADALUPE	20	6,136	15,340	7,426	18,564
79	Nuevo León	1907900620134	HGZ/MF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	21	9,156	23,140	11,120	27,924
80	Nuevo León	1907900A215	UMAA 65 SANTO DOMINGO	17	5,140	12,850	6,007	15,016
81	Nuevo León	19061000220	HGR 1 MONTERREY	9	4,920	12,300	5,967	14,916
82	Nuevo León	1906120620151	HGZ 33 MONTERREY	16	5,668	14,170	6,864	17,160
85	Oaxaca	2006100620134	HGZ 1 OAXACA DE JUAREZ	11	3,952	9,880	4,805	12,012
86	Oaxaca	2006300620151	HGZM 2 SALINA CRUZ	5	1,540	3,850	1,871	4,678
83	Oaxaca	2006200620134	HGZ 3 SAN BARTOLO COYOTEPEC	2	624	1,560	759	1,898
84	Puebla	2106700620151	HGR 36 SAN ALEJANDRO	10	3,224	8,060	3,919	9,794
87	Puebla	2106300620151	HGZ 20 PUEBLA	11	3,652	9,130	4,439	11,098
88	Puebla	2106500620151	HGZ 22 PUEBLA	6	1,920	4,800	2,334	5,834

No.	Delegación	CLUES	Unidad	[illegible]	[illegible] meses		12 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
89	[illegible]	[illegible]	HGZ [illegible]	5	2,256	[illegible]	3,175	7,356
90	Querétaro	[illegible]	HGZ/MF [illegible]	6	2,464	6,510	2,296	7,208
91	Quintana Roo	[illegible]	HGR [illegible]	5	5,926	15,598	7,116	17,784
92	San Luis Potosí	[illegible]	HGZ [illegible]	18	12,012	30,030	14,427	36,192
93	San Luis Potosí	[illegible]	HGZ [illegible] VALLES	8	5,360	13,600	7,276	18,184
94	Sinaloa	[illegible]	HGR 1 [illegible] ROSALES	8	7,686	19,290	9,614	24,088
95	Sinaloa	[illegible]	UMAA [illegible] CULIACÁN	8	3,016	7,540	3,032	9,240
96	Sinaloa	[illegible]	HGZ [illegible]	16	8,840	22,100	10,070	26,078
97	Sinaloa	[illegible]	HGZ [illegible]	8	5,808	14,760	6,864	17,160
98	Sinaloa	[illegible]	HGZ [illegible] MAZATLÁN	6	4,064	12,160	5,320	30,348
99	Sonora	[illegible]	HGZ 2 HERMOSILLO	35	10,224	25,630	12,752	31,880
100	Sonora	[illegible]	UMAA [illegible] HERMOSILLO	8	2,392	5,989	3,033	7,527
101	Sonora	[illegible]	HGZ 14 HERMOSILLO	10	4,836	12,090	5,928	14,820
102	Sonora	[illegible]	HGSMF [illegible]	8	2,912	7,280	3,157	8,992
103	Sonora	[illegible]	HGR 1 [illegible]	5	52	130	63	156
104	Sonora	[illegible]	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,534	5,117	12,792
105	Sonora	[illegible]	HGZ 5 NOGALES	16	4,368	10,920	5,336	13,290
106	Sonora	[illegible]	HGZ [illegible] CABORCA	6	1,768	4,420	2,104	5,465
107	Sonora	[illegible]	HGZMF [illegible] AGUA PRIETA	6	1,498	3,700	1,748	4,368
108	Tabasco	[illegible]	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,626	18,564
109	Tabasco	[illegible]	HGSMF [illegible] TENOSIQUE	3	988	2,470	1,248	3,120
110	Tamaulipas	[illegible]	HGZMF [illegible] CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,559	6,398
111	Tamaulipas	[illegible]	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	2,912	7,280	3,552	9,032
112	Tamaulipas	[illegible]	HGZ 270 REYNOSA	6	1,768	4,420	2,185	5,460
113	Tamaulipas	[illegible]	HGR 6 CIUDAD MADERO	19	9,776	24,440	11,056	28,140

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	CIUDAD/ZONA	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
116	Tamaulipas	2855080285	HGZ 3 CUAUHTÉMOC	3	5,276	8,150	5,394	9,984
25	Tamaulipas	2538100280	UMAA 7C "DR. VÍCTOR MANUEL"	2	2,469	6,040	2,595	7,408
116	Tamaulipas	2855080285	UMAA 19 HOSPITAL METROPOLITANO	4	3,276	9,170	3,394	9,984
117	Tlaxcala	2905080285	HGZ 1 TLAXCALA DR. ARCADIO HERNÁNDEZ	12	8,343	20,860	9,730	30,344
118	Veracruz Norte	3105080285	HGZ 1 POZA RICA	10	5,282	15,300	5,400	18,250
119	Veracruz Norte	3107080285	HGZ 2 POZA RICA	4	2,552	5,200	2,621	6,951
120	Veracruz Norte	3108080285	UMAA 62 VERACRUZ	11	3,649	11,970	3,728	17,883
121	Veracruz Sur	3202080285	HGZ 3 CORDOBA	6	4,068	9,670	5,784	9,260
122	Veracruz Sur	3207080285	HGS 33 TIERRA BLANCA	4	3,756	9,590	5,628	11,541
123	Veracruz Sur	3216080285	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	3,757	14,436	5,400	17,706
124	Veracruz Sur	3216080285	HGR 1 ORIZABA	15	5,825	14,850	7,254	21,045
125	Yucatán	3305080285	HGZ 1 MERIDA	11	3,804	9,230	3,894	9,781
126	Yucatán	3307080285	HGZ 2 MERIDA	22	6,186	15,670	9,468	16,283
127	Zacatecas	3408080285	HGZ 1 ZACATECAS	21	5,276	11,790	5,394	15,086
128	Zacatecas	3408080285	HGZ 2 FRESNILLO	17	3,780	8,450	5,784	10,749
129	Del Norte DF	2538080285	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	15	4,732	9,250	5,741	14,052
131	Del Sur DF	2538080285	HGR 1 GENERAL JUAN C.	10	7,280	18,260	9,504	22,308
132	Del Sur DF	2538080285	UMAA 7C "DR. VÍCTOR MANUEL"	24	13,584	34,716	16,788	61,854
133	Del Sur DF	2538080285	UMAA 19 HOSPITAL METROPOLITANO	2	3,472	12,950	3,807	9,516
134	Del Sur DF	2538080285	UMAA 62 VERACRUZ	9	4,602	14,220	5,784	14,892
135	Del Sur DF	2538080285	UMAA 62 TLAXCALA	11	4,302	11,890	4,894	14,272
136	Del Sur DF	2538080285	UMAA 62 PUEBLA	18	9,564	21,340	12,744	31,842
137	Del Sur DF	2538080285	UMAA 62 CUERNAVACA	15	8,964	20,110	10,812	26,940
138	Del Sur DF	2538080285	UMAA 62 TOLUCA	8	5,262	13,290	6,324	16,260
139	Del Sur DF	2538080285	UMAA 62 QUERÉTARO	14	8,046	18,540	9,756	23,760

No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
156	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	[illegible]	1,030	2,825	[illegible]
157	[illegible]	[illegible]	[illegible]	57	[illegible]	[illegible]	6,241	[illegible]
158	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	678	1,090	874	1,217
159	[illegible]	[illegible]	[illegible]	37	[illegible]	15,230	4,669	6,970
160	[illegible]	[illegible]	[illegible]	42	6,505	35,700	11,668	46,045
161	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23	5,852	31,280	9,665	13,742
162	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	538	2,569	1,016	1,468
163	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23	1,016	6,230	2,126	5,574
164	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,158	5,778	1,892	4,886
165	[illegible]	[illegible]	[illegible]	83	1,176	9,960	3,183	8,884
166	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,573	358,228	1,748,877	443,704	2,124,120
	[illegible]							

Precision 2. Con base en la solicitud por los OOAD de Aguascalientes y Cumbres, se realiza la siguiente precisión

Dice:

No.	OOAD/UNEAT	10 meses			12 meses	
		Máquinas	Máximos	Mínimos	Mínimos	Máximos
1	Aguascalientes	36	22,064	5,580	20,832	27,080
8	Zacatecuas	56	25,320	6,405	23,640	26,596

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sede Desfo

No.	OCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	[illegible]	30	30,864	76,560	38,580	95,940
2	[illegible]	10	30,480	51,720	38,274	64,932

Previsión 2: Resolución por partida.

Tilos:

Partida	OCAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	[illegible]	36	29,214	56,580	36,612	70,980
2	[illegible]	65	26,460	66,690	32,262	80,652
3	[illegible]	35	16,860	34,680	20,838	44,016
4	Campeche	50	12,360	27,090	15,258	33,972
5	Ciudad	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,548	25,032	12,936	31,512
7	Chiapas	28	16,200	26,000	19,800	31,512
8	Chihuahua	48	37,196	67,920	45,900	83,952
9	Durango	64	39,960	48,240	23,463	59,184
10	Guanajuato	58	25,230	63,252	30,940	78,120
11	Guerrero	20	13,230	26,100	16,236	32,076
12	[illegible]	82	86,352	177,480	106,236	218,574
13	[illegible]	90	54,675	73,710	67,365	90,450
14	[illegible]	32	24,534	34,578	30,258	42,642

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 1 CMN Baja	21	6,297	15,750	7,183	15,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	14,455	28,743	16,658	25,614
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11	4,092	9,439	6,005	15,132
42	UMAE HP 1 CMN Siglo XXI	9	1,536	2,340	1,896	2,964
43	UMAE HP 4 CMN OCC	13	2,976	4,230	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,832	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	3,976	8,940	3,434	6,084
	Total	3,503	695,590	1,738,738	944,266	2,310,523

Doble Decir

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,654	76,640	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,460	66,120	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,695
4	Campeche	30	10,656	27,720	13,230	34,020
5	Coahuila	91	22,724	56,820	27,972	69,629
6	Colima	26	10,347	25,830	12,696	31,512
7	Chiapas	28	11,536	28,840	13,608	34,020
8	Chihuahua	58	23,076	57,645	28,206	70,560
9	Ciudad de México	67	26,232	65,520	32,268	80,640
10	Durango	37	14,784	36,960	18,144	45,360
11	Guanajuato	70	27,930	69,840	34,272	85,680

Sonia Jaramillo

			[illegible]			
			30 [illegible]		12 [illegible]	
Partida	COAD/UMAE	[illegible]	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
[illegible]	Yucatán	120	30,337	226,453	105,853	254,578
15	Edo. de Méx. Ote.	70	22,650	51,710	25,940	63,828
16	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	35,270	17,699	43,997
17	Michoacán	37	17,104	43,060	21,212	53,155
18	Nayarit	50	10,080	26,220	19,254	48,206
17	Nuevo León	93	44,066	110,160	53,448	133,570
19	Oaxaca	77	5,616	14,040	7,497	17,118
20	Puebla	32	11,308	28,270	14,012	34,728
20	Quintana Roo	19	8,330	20,826	10,210	25,272
21	San Luis Potosí	26	16,350	40,950	22,155	55,386
22	Sinaloa	38	35,577	90,190	63,171	157,796
23	Sonora	95	52,169	130,470	25,580	57,803
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,586	63,960	31,548	77,946
26	Tlaxcala	17	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,856	24,700	12,054	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	23,463	56,204
29	Yucatán	34	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,116	20,290	9,997	24,492
31	Del. Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del. Sur D.F.	117	25,584	63,960	31,016	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	8	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN CCC Cd. Obregón	14	3,064	12,010	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	16	3,334	8,360	7,954	9,954

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	24 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 71 Torreon	12	4,752	11,880	5,941	14,257
38	UMAE HE CMN Puebla	5	675	1,650	824	2,134
58	UMAE HE 1 CMN Bajio	21	6,232	6,730	7,615	19,832
60	UMAE HE 2 CMN Occidente	67	15,025	33,740	18,858	48,666
61	UMAE HETA CMN Veracruz	13	4,582	12,600	6,053	15,132
62	UMAE HE CMN Siglo XXI	9	956	2,340	1,186	2,984
63	UMAE HP CMN OCC	53	3,276	4,280	3,932	5,324
64	UMAE HGP 48 CMN Bajio	7	1,988	3,770	1,872	4,681
65	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,435	6,086
	Total	1,570	609,295	1,748,070	868,704	2,184,130

Periodo 4 Fecha Martes 8:00 a

Área

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TECNICO
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante ganador entregará a los ejecutivos y/o responsables de las 10 días naturales posteriores a la entrega de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del mismo, cubriendo la totalidad de equipos, en dos recorridos anuales, dentro de la vigencia del contrato y de forma gratuita cubriendo la totalidad de refacciones con base en el siguiente

Página 12 de 27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo adquiridos, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como recibir apoyo técnico necesario con personal capacitado, durante los 48 (cuarenta y ocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Prestaciones (CDP) a en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo adquirido como servidor y dos voces de red para cada Unidad Médica en lo que presuma el servicio, una de ellas para el equipo de cómputo nombrado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniera biomédica en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo adquiridos, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del sistema de información, programas de cómputo adquiridos, periféricos y UPS, deberá realizarse dentro de los 48 (cuarenta y ocho) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del CDAD o con el Director Medico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Sistema de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los asistentes, capacidad técnica de cada uno, cantidad y fecha de asistentes programadas, así como el contenido temático del curso de capacitación, el cual deberá ser aprobado por el Instituto.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación permanente durante el periodo de vigencia del contrato sin costo adicional para el Instituto.

[illegible]

[illegible]

IV. [illegible] preventiva del sistema de información

[illegible]

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

[illegible]

V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

[illegible]

[illegible]

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para la Salud (DSDIDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para el Contrato Digital y lo siguiente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

* Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
* Designación de contacto responsable con sus datos.
* Designación de sistema y empresa soporte.
* Solicitud de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T3 [illegible] "Acuerdo de Confidencialidad",

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información. Anexo T3 [illegible] "Designación de contacto responsable con sus datos", la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato cualquier cambio que modifique [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dice: Dado [illegible]

Se agregan los siguientes términos de la [illegible]

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
DIB: División de Ingeniería Biomédica.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los [illegible] días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

V. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombres, cargos y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por parte del mismo, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la Unidad Médica al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un número telefónico [illegible] durante las 24 horas los 365 días del año, [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. considerados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y los necesarios de las áreas de adscripción con el espacio y el personal que las opera. Derivado de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Metrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Metrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y/o en el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto previo acuerdo y consentimiento por escrito con la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DTIT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)

[Para ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS].

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán(n) entregar a la CESSSA al momento de iniciar los trabajos de validación (no obstante a lo establecido en la información ofertada, la documentación de su propuesta técnica y la forma en que considera dar cumplimiento a los requerimientos de forma clara, el cómo, con qué y en qué tiempo) la siguiente documentación y/o información:

Para ello es necesario que se considere al personal de Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de ser requeridas.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo o en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CESSSA al correo "coordinacionti@cessa.gob.mx" la siguiente documentación:

A. Original de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo 21 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Original de Carta de Cumplimiento Empresarial, Anexo 21.1 "Declaración de Cumplimiento Empresarial".
C. Carta firmada por el Sistema y Empresa Soporte, Anexo 21.2 "Declaración de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Carta de Aceptación de Pruebas, Anexo 21.3 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Carta de Aceptación".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) Adjudicado(s) del servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por [illegible], Anexo TL.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante la prestación del servicio, para un fin distinto al establecido como objeto en el presente documento [illegible] económicos, penales y de cualquier otra índole o instancia del contrato, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TL.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de terceros o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito Anexo TL.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, Anexo TL.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. [illegible] Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la [illegible] vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: [illegible] y eduardo[illegible]@imss.gob.mx; dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la [illegible] en conjunto con [illegible] y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

III. Evaluación del Sistema de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 consta de dos fases:

- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CSDSA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CEI en GOAO o Ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Hemología o Medicina Interna, CSDSA, CTI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en apego de las unidades médicas adscritas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio consideraran una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDSA o bien, el personal que este ultimo designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) cumplir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante las pruebas funcionales y transmisión de mensajería HL7, en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales contados a partir del(los) previo a la finalización del Contrato de prestación de servicios otorgados.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos requeridos en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de esta requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDSA en conjunto con la CPSMA, emitan el Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la validación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas funcionales y puesta en punto del Sistema de Información, la CSDSA no recibirá más solicitudes.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo y periféricos, así como el punto de acceso a la red inalámbrica institucional, en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Informática Hospitalaria (DIH) o quien éste determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asignado, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de la forma que se configuró la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento implementado, por lo cual deberá entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN, Local Area Network.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y/o el CDI o DIH o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSCISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 6649-023-003 vigente.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acredite en sitio conforme a la ETIMSS 6649-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, a partir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las Unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo "E.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto se reserva el derecho de portar, retirar el distintivo de las Unidades Médicas en caso de que el(los) Licitante(s) adjudicado(s) no(n) cumpla(n) el objeto, que la operación instalada del Sistema de Información sea la oficial para el Instituto en Cumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará las propuestas de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato solicite a la CSIRSA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Compatibilidad de Componentes de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se recoja en el Sistema de Información del proveedor anterior (saliente), incluyendo historial de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo 11.3 "Acuerdo de Confidencialidad", por ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el[los] Licitante[s] Adjudicado[s] se obligará[n] a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los delitos y/o faltas en que incurra ante el Instituto, en cuanto a responsabilidad civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis mínimo

La mensajería HL7 descrita en la ETIMAS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El[los] Licitante[s] que resulte[n] adjudicado[s] elaborará[n] y presentará[n] al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual deberá de contener temáticas y la duración, contemplando todos los turnos de trabajo del área de servicio de Nefrología o Medicina Interna o el que el Instituto determine para éste fin en las unidades.

El[los] Licitante[s] que resulte[n] adjudicado[s] proporcionará[n] capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios entregando una copia del manual de usuario impreso o electrónico con inicio de recibo en formato físico o electrónico por el[los] Instituto. llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, el temario de la capacitación deberá contener como mínimo lo de la misma.

El[los] Licitante[s] que resulte[n] adjudicado[s] se compromete[n] a mantener capacitado permanentemente al personal que de la unidad Médica del Instituto cuando la siguiente de la presente en el mismo, sin costo adicional para el Instituto. Todo ello a

VIII. Mantenimiento preventivo del Sistema de Información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programado en equipos asociados, equipos de cómputo periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la realización de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica a 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazaran las partes del hardware (servidores de cómputo, periféricos y UPS) que presenten daño o desgaste por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por parte del instituto por cualquier tipo de falla en el sistema de la información, programas de cómputo instalados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, entregará:

- Un documento correspondiente a la relación de reportes de ingeniería, en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, UOA/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser emitido de forma física al correo institucional del administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Reportes

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPDMA/CTSIM para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar 90 días (noventa y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá rendir cada mes el concentrado por partida del Anexo 7F "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica a la CPDMA/CTSIM al correo electrónico señalado en el Anexo 7B, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de corte establecido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se sustituyen los Anexo 11.3 [11.UNO] a 11.6 [11. SEIS]ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 11. 1 [11. UNO] Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado [adjuntar esta carta de participación completa] por partida, puede ser en hoja membretada, con el cual participa en el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OFRECERÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que lo dará soporte para las Partidas [AGREGAR PARTIDAS PARTICIPANTES] los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente en cualquiera de sus modalidades de [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 636-025-003 [vigente] para el Sistema de Información de Incapacidades Laborales, los cuales se cumplen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

En caso de participar mediante un grupo de empresas, deberán señalar:

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
[REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL PROVEEDOR)]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5 2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Disco tipo SATA de 7,2 K rpm, de 500 GB de capacidad
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conectores:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	8 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Disco tipo SATA de 7,2 K rpm, de 500 GB de capacidad
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conectores:	
Monitor:	Plano de 20" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Transferencia láser
Velocidad de impresión:	600 dpi o mejor
Memoria RAM:	
Medios soportados:	Papel común, papel reciclado, sobres, membretes
Conectividad:	PCL5 o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cable USB

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños admitidos: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de toner estándar de 2200 páginas.

Software de configuración (driver) para la operación del sistema operativo mencionado en la propuesta económica en español.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, totalmente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (QRS DE DOBLE CONVERSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE RACKS

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga	650 va/600 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de	Encendido
Indicadores de	Carga de batería, operación
	batería, falla en batería, sobrecarga
Alarma audible para:	Operación con batería, batería baja
	falla interna
Tiempo de respaldo a plena carga:	10 minutos mínimo
Tiempo de transferencia máximo:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento
Protección electrónica a por interruptor termomagnético contra sobrecargas y corto circuito.	
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de baterías mínimo.	
Temperatura de operación	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de 0 a 90% mínimo	
Peso:	no mayor a 15 kg.

Página 2 de 3

[illegible] ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[illegible]

Se requiere que el presente documento sea [illegible] por el representante legal [illegible]

[illegible]

___________ a ___ de ___________ de 20__

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal**, en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Prestador o Razón Social** (en adelante "**EL PRESTADOR**") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajos a realizar con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "**EL INSTITUTO**"), será tratada de acuerdo a las siguientes CLÁUSULAS:

Primera.- Información confidencial. Para los efectos del presente acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa toda la información, datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus configuraciones entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información técnica, operativa, contable, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "**EL INSTITUTO**".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "**EL PRESTADOR**" que señale "**EL INSTITUTO**" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En ese sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "**EL PRESTADOR**" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Adicionalmente, "**EL PRESTADOR**" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o genere con motivo de su prestación de servicio ante "**EL INSTITUTO**" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización, se encuentren autorizados para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer mal uso de la información, sin la autorización por escrito de "**EL INSTITUTO**".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

v) No revelar a ningún tercero la información, salvo autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

vi) Mantener estricta confidencialidad de la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de cualquier índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

Tercera. - Devolución de la Información. Una vez concluido la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", se deberán conservar en su poder ningún material, documento y copias que contengan la información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes que probablemente harán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí establecidas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, diagramas, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la misma de entre las siguientes:

I. Hasta un año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas Partes que deseen continuar con esto y estar firmemente por un documento escrito en el que se indique la vigencia de cada prórroga por un año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado el día de cada una al pie de hojas útiles por ambas partes, quedando un original en poder de cada uno de las Partes, en _____, CDMX, a ____ Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 2023[año].

[ANEXO 8 (OCHO) DEL CONTRATO]
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[PROMOVENTE O PROVEEDOR ADJUDICADO]

[LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN (MES EN LETRA)]

[DESTINO #1] INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[El/la/lo] [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de su representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL PODER] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de [el/la] responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo relativo al proceso de subrogación, en relación al Anexo Técnico [EL CUAL/LOS CUALES] se detalla [o detallan] a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo resuelto en el procedimiento de contratación con número _____ para los rubros _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, quedándole cordialmente a sus órdenes.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO 5.5 [5.5 CINCO]

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del [los] Sistema[s] de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la[s] empresa[s] que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación número _____ para los partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular por el momento, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DEL NOMBRE DEL PROVEEDOR]

[illegible]

[illegible] DE SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO [illegible]
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

[illegible]
ATENCIÓN:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,
PRESENTE.

INFORMO A USTED EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR), [illegible]

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO [illegible] ______ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO ______ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS ______ A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

______

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

*El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación *en oficina* como mínimo, con lo siguiente:

1. *Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.*
2. *Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).*
3. *Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.*
4. *Equipos periféricos o insumos mínimos (impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, cables de red, USB y adaptador [illegible]*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. *Asesoría especializada para el mantenimiento preventivo del sistema de información a instalar (uno por cada equipo de cómputo).*
6. *Capacitación con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de fallas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistemas de información a evaluar.*

***Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los hechos señalados con anterioridad. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos multifuncionales respectivos.*

Nota: Los Anexos I, II, III y IV mencionados en la convocatoria vuelven en físico, para ser entregados por los licitantes en esta presente.

Fecha:

El PROVEEDOR se obliga a:

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación técnica del Sistema de Información de Inmediatez vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Capacitación y sensibilización para el personal del Instituto usuario del servicio de Inmediatez para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los niveles contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los plazos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen diario en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Inmediatez vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con motivo presto el servicio, así como del Sistema de Inmediatez y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.

Anexo 41 de 58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Calendarización de sistema y empresa experta d) Solicitud de pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Cronograma de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis adjunta, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la implantación de acuerdo a la Guía de despliegue del licitante.	Dentro de los cinco días naturales (5) siguientes a la fecha de emisión a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Fechas Convencionales para la Prestación de los Servicios.

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información Hemodiálisis adjunta, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la implantación de acuerdo a la Guía de despliegue del licitante.	Por cada día natural de atraso a partir de que expira el plazo establecido	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones utilizadas en el mes de facturación, sin incluir el IVA.	Coordinador en la CCTD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador del contrato.
Implementar la capacitación para el personal del hospital asignado al manejo del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que expira el plazo establecido	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones	Coordinador en la CCTD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador del contrato.

necesario para la prestación de [illegible]		realizadas en [illegible]	[illegible]	
El Proveedor suministrará evidencia [illegible]	Por cada día [illegible]	2%, sobre el valor [illegible]	Dirección de Servicios Digitales y de Información para el Gobierno Digital de la Salud (DSDIGS)	Administrador de contrato
El Proveedor adjudicado proporcionará un Cronograma de Despliegue del Sistema Evitando [illegible]	Por cada día [illegible]	2%, sobre el valor [illegible]	Dirección de Servicios Digitales y de Información para el Gobierno Digital de la Salud (DSDIGS)	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de Hemodiálisis

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo adquiridos	Será en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de los GDAO del DF Norte y DF Sur, Estado de México Poniente y Oriente y los grandes usuarios Metrobús y PuMaBiT, y 24 [veinticuatro] horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será hasta el 10% del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CDAI)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (JDMIB)	Administrador del contrato
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y de ósmosis inversa de los riñones artificiales, así como el mantenimiento de tipo	Será en un plazo máximo de 24 [veinticuatro] horas contadas a partir de la notificación del reporte que el hospital realice al proveedor vía telefónica o correo electrónico.	Por cada día de atraso con exceso el nivel de servicio establecido	2% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será hasta el 10% del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicio (UMAE)	Administrador del contrato

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con partes nuevas o usadas sin costo del Sistema de Información y programas de cómputo contables	Será en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2 % sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CODAD)/ Jefe de División de Ingeniería Electrónica (DIMAE)	Administrador del contrato.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara,	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CODAD)/ Jefe de División de Ingeniería Electrónica (DIMAE)	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Monterrey y Puebla, y 48 Jurisdicción y actividades para el resto del país.					
Registro de la información de la sesiones realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lugar establecido a la base de datos central del Instituto sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE/ El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

[illegible]

[illegible] SERVICIOS, PRECIOS UNITARIOS, CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGAS

[illegible] servicios de servicio

El licitante se [illegible] durante la vigencia del contrato [illegible] con [illegible] de [illegible] descritos a continuación:

[illegible] puesta en operación del [illegible] de interconexión de acuerdo con la especificación técnica del sistema de información de [illegible] vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto conforme a la [illegible] Anexo Técnico y el cronograma de [illegible]	Dentro de [illegible] a partir de [illegible] y para [illegible] contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Capacitación para el personal del Instituto adscrito al servicio de hemodiálisis para el manejo del sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de [illegible] a partir de la [illegible] puesta en operación del servicio.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El [illegible] deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto adscrito a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, ingreso de nuevo personal o los servicios se cuenten con [illegible] de hemodiálisis o medicina interna considere necesaria una recapacitación. Además, entregarán una carta del manual de usuario impreso o electrónico con acceso de lectura en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, el término de la capacitación deberá ser notificado de esta.	En un plazo máximo de 7 [illegible] días hábiles posterior de haberse solicitado al Instituto. Adjudicado [illegible] acuerdo con el Anexo Técnico.
Mantenimiento Preventivo de calentadores de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con las [illegible] puesta en servicio, de conformidad con los [illegible] establecidos en el [illegible] presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos establecidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.

Página 17 de [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENVÍO DE MENSAJERÍA NLT El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (lógica sin errores por parte de los servicios web del Instituto) de los mensajes NLT a la base de datos central del Instituto conforme a la NMSS 3249-SES-003 vigente.	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) remitir automáticamente los mensajes NLT, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las recetas de farmacéuticos efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se preste el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá cumplir a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerán comunicación con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de las siguientes pruebas: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 5). b) Designación de contacto responsable con las datos (Anexo TI. 6). c) Designación de sistema y empresa experta (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería NLT (Anexo TI. 5).	En un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha de inversión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema, evaluado y determinado por el contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis, así como el siguiente:	El plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del Sistema de Información por parte

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE	FORMA DE APLICACIÓN
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO: El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecida en el contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Fecha del Anexo de Conformidad Técnica (Anexo T.C.); B) Declaración de cantidad disponible con sus datos (Anexo T.C.); C) Declaración de tiempo y empresa asignada (Anexo T.C.); D) Solicitud de Cuadros de funcionalidad y Mensajería (Anexo T.C.).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido en los siguientes 3 días naturales a la fecha de emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador del contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ET-IMSS 9060-025-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA: El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CTC en OOAD o Jefe de	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.		por la Unidad Médica, sin incluir el IVA.	División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesario realizarla una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de requerir esta el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por la Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.
CAPACITACIÓN DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) contratado(s) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con base al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por la Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos, UPS con el sistema de información, que se provee a través de una plataforma web, por los días	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido en el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para la Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.

iii. Dentro de los [illegible] de la prestación de los servicios hemodinámicos.

Mantenimiento correctivo de las unidades de hemodiálisis y o sustitución de las mismas y de la planta de tratamiento de agua.	Dentro de las [illegible]	Por cada mes que [illegible]	2% [illegible]	El límite de la deducción será de hasta el 4% del mantenimiento de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe(a) del Servicio de Nefrología Jefe de Servicio de [illegible]	Administrador de Contrato.
Envío de Mensajes HL7	Cuando el [illegible]	Ante la deficiencia en la entrega total de los mensajes HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	Se [illegible]	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Mantenimiento Interno en conjunto con el CEN o DIT.	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	de conformidad con el anexo técnico y ETIM53 vigente.	aplicar 6.42% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento aplicar 9.63% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75 % de incumplimiento aplicar 12.84% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			con base en la [illegible]			

Dr. Ignacio Peral Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Periféricos

Dr. Luis Fernando Tapia Ibarra Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Eduardo Monsiváis Huerteros
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Periféricos

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-015

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461 2B30/CTSMI/0095"

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Subrogados

Oficio No. 0933 646) 2023/0795// 0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al OF. No. 09 33 64 61 IOFE/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI)**, para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunto al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 09339461820/2023/0400700 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.3.4 Criterios Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pedro Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	44 49 15 22 00 Ext. 61111
Baja California	Juan Carlos Hernandez Rodriguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	66 86 87 77 36
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	61 2 12 21 00 Ext. 21142
Campeche	Rodolfo Bautista Ruiz	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	981 455 7120
Ciudad de México Norte	José Ramiro Ojeda Avila	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 57 87 10 11

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]	[redacted]	55 53 30 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Sauce Cuevas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 78 28 24 18
Chihuahua	Hilda Hortencia Castañón	Jefa de Servicios Administrativos		[redacted]	55 61 94 23 85
Coahuila	Elsa Margarita Ortiz Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud		[redacted]	84 41 86 87 81
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	55 14 75 69 99
Durango	Carlos Enrique Cerrillo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	81 81 65 66 14
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos		[redacted]	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Román Parra	Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 14 35 19 21
Jalisco	Ada Aline Alanís Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		[redacted]	33 12 86 07 80
México Oriente	María de los Ángeles Díaz Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	55 11 89 84 79
México Poniente	Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	72 22 78 69 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Paredes Sandoval	Jefe Operativo(A) plan en el tabulador 03 y 04		[redacted]	44 32 17 91 14

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORGANISMO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugardo Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[illegible]	31 (0 33) 4072
Nuevo León	Mauricio Humberto Zendejas Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos		[illegible]	81 81 5073 00 Ext. 41026
Oaxaca	Martha Escobar Vásquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		[illegible]	951 1 71 31 57
Puebla	Ulises Cruz Alvarez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		[illegible]	22 22 25 09 50 Ext. 66041
Querétaro Rio	Wendy Guadalupe Ibis Rocha	Jefe de Servicios Administrativos		[illegible]	7351 21 69 66
San Luis Potosí	Oliver Luna Ramos	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		[illegible]	44 44 20 64 32
Sinaloa	Sergio Sánchez Morales	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[illegible]	67 15 57 39 60
Sonora	Manuel de Jesús Lopez Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[illegible]	64 4 21 02 43
Tabasco	Marco Tulio Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[illegible]	99 31 41 13 88
Tamaulipas	Salomón Noguera Salinas	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas		[illegible]	83 42 3 44 19
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[illegible]	24 84 46 41 82
Veracruz Norte	Eduardo Gonzalez Espinosa	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes		[illegible]	33 38 62 00 00 Ext. 31819

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2025
FRANCISCO VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Arturo Olvera Torres	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	81 83 71 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Noé Jaramillo Rivera	Jefe de Departamento Radiología		[redacted]	87 12 44 80 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Gerardo Antonio López Serrano	Jefe de División de Medicina		[redacted]	22 27 42 45 20 ext 30 Ext. 61805
UMAE HE 1 CMN BAJÍO	Julio Cesar Briones Mtnez	Jefe de División de Medicina		[redacted]	47 71 20 15 22
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Herrera Fernandez	Jefe de División de Asuntos Jurídicos		[redacted]	22 54 28 56 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdivieso	Encargado de la Dirección Administrativa		[redacted]	55 56 27 69 00 Ext. 21905
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas		[redacted]	55 3 00 08 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Rosa Hernández Cervantes	Director médico		[redacted]	33 1 83 43 54
UMAE HGO 48 CMN Bajío	Verónica Medina Vázquez	Jefa de División de Medicina		[redacted]	47 71 00 01 81
UMAE HECMN LA RAZA	Ernesto Javier Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Hemodinamia		[redacted]	55 57 65 04 00
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castro Molina	Director Administrativo		[redacted]	64 4 73 05 74
UMAE HO CMN La Raza	Gabriel Zarate Ortiz	Encargado de la Dirección Administrativa		[redacted]	55 54 89 38 77

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco Villa

COADYUVAS	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Karste Perur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Veracruz Sur	Emma Teresa Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		[redacted]	[redacted]
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Nava	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	[redacted]
Zacatecas	Juana Elsa Márquez González	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		[redacted]	[redacted]

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será notificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las carátulas y cédula de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

C.c.p.

- Lic. Ricardo Aviles Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Mtra. [illegible], Titular de la Dirección Técnica de Unidades Médicas
- Dra. María Adriana Pacheco [illegible], Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Lic. [illegible], Titular de la [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0 114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al **Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095** de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE.

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pizaña Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext 6111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx	68 65 07 77 30
Baja California Sur	José Victor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acosta@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext 31132
Campeche	Rodolfo Bautista Poc	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx	98 24 35 73 28
Ciudad de Mexico Norte	José Jenaro Olguin Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 62 30 55
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15090 y 15082
Chiapas	Benjamin Sauza Gutierrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 28 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			elsa.olivo@imss.gob.mx	84 41 56 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
Durango	Carlos Enrique Callejo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.callejo@imss.gob.mx	61 81 65 08 16
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Ada Alma Aranda Hernandez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	[redacted]	33 10 66 07 60
México Oriente	Margarita Los Angeles Ortiz Ibarra	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			[redacted]	56 11 69 84 29
México Poniente	Noe Lucas Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[redacted]	72 22 79 85 00 Ext. 1071
Michoacán	Juan Gabriel Pantoja Zaragoza	Jefa Coordinadora(o) Estatal del Instituto IMSS BIENESTAR			[redacted]	44 32 12 01 16
Nayarit	Carlos Alberto Lunarel Godinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas			[redacted]	31 12 53 40 17
Nuevo Leon	Mauricio Humberto Zolicoffer Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos			[redacted]	81 81 50 31 57 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas			[redacted]	95 11 71 31 81
Puebla	Ulises Cruz Aparicio	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas			[redacted]	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Poche	Jefe de Servicios Administrativos			[redacted]	98 87 21 63 68
San Luis Potosi	Efrain Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas			[redacted]	44 41 30 84 55
Sinaloa	Sergio Santana Guerrero	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[redacted]	33 24 63 89 61
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			[redacted]	664 121 0242
Tabasco	Marcos David Castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			[redacted]	99 31 92 80 58
Tamaulipas	Eleonor Noguera Gamalo	Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas			[redacted]	83 43 12 44 12
Tlaxcala	Francisco Javier Hernandez Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[redacted]	24 61 16 51 84
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo Gonzalez Espinosa	Jefe de la Division de Nefrologia y Trasplantes			[redacted]	33 36 68 30 00 Ext. 31510
UMAE HC 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo			[redacted]	81 83 71 41 00
UMAE HE 71 Torreon	Jesus Ivan Natarelo Rocha	Jefe de Departamento Nefrologia			[redacted]	87 12 44 40 54
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Armando Lopez Serrano	Jefe de Division de Medicina			[redacted]	22 22 42 65 20 al 30 Ext. 61308
UMAE HE CMN BAJIO	Julio Cesar Ramos Ibañez	Jefe de Division de Medicina			[redacted]	47 72 72 15 27

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN la Veracruz	Guadalupe Herrera Fernandez	Jefe de Division de Asuntos Juridicos	[redacted]	[redacted]	guadalupeherrerafimss.gob.mx	22 94 86 98 61
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdivieso	Encargado de la Dirección Administrativa	[redacted]	[redacted]	luisromerovaldivieso@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramirez Figueroa	Jefe de la Division de Especialidades Medicas	[redacted]	[redacted]	jorge.ramirez@imss.gob.mx	55 51 60 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico	[redacted]	[redacted]	ana.hernandezcer@imss.gob.mx	331 553 49 94
UMAE HGP 48 CMN Bajio	Veronica Moreno Vazquez	Jefe de Division de Pediatria	[redacted]	[redacted]	veronica.moreno@imss.gob.mx	47 71 80 61 91
UMAE HECMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrologia	[redacted]	[redacted]	ernesto.chavez@imss.gob.mx	55 91 85 04 00
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	francisco.castillom@imss.gob.mx	64 41 73 28 73
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[redacted]	[redacted]	gabriel.barreto@imss.com	55 54 88 38 77
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	RafaelZarate@imss.gob.mx	22 81 39 01 31
Veracruz Sur	Citlalli Tepale Martinez	Coordinadora de Prevencion y Atención a la Salud	[redacted]	[redacted]	citlalli.tepale@imss.gob.mx	27 71 05 78 10
Yucatan	Elia Irene Rodriguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	[redacted]	[redacted]	elia.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 43 98 26
Zacatecas	Juana Estela Marquez Gonzalez	Coordinador de Prevención y Atencion a la Salud	[redacted]	[redacted]	juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 91 10 21 Ext 43662

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernandez. Titular de la Unidad de Planeacion e Innovacion en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millan. Titular de la Coordinación Tecnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular de la Coordinacion de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la Division de Servicios Integrales.

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-015

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"